

Deuda Externa I

La iglesia y La Deuda Externa

Intervención del Arzobispo de La Plata en la apertura de la Audiencia Pública celebrada en el Salón Azul del Senado de la Nación el 22 de agosto del año 2000

Mons. Héctor Aguer, Arzobispo de La Plata

Es reconfortante que el Congreso Nacional haya respondido a la iniciativa del grupo "Parlamentarios para el Jubileo", suscitado a su vez por la exhortación del Papa Juan Pablo II expresada en su Carta Apostólica "Tertio millennio adveniente". El punto de ese documento que hoy motiva nuestra reunión es el referido a la deuda externa internacional y es conveniente recordar cómo lo plantea textualmente el Papa. Dice así, en la sección pertinente del párrafo 51: "...En el espíritu del Libro del Levítico (25, 8-28), los cristianos deberán hacerse voz de todos los pobres del mundo, proponiendo el Jubileo como un tiempo oportuno para pensar entre otras cosas en una notable reducción, si no en una total condonación, de la deuda internacional, que grava sobre el destino de muchas naciones".

El Levítico registra la institución del año jubilar, año que era declarado santo, es decir, consagrado a Dios Creador del universo y Señor del tiempo. Las prescripciones establecidas por la ley no eran meras determinaciones económicas y sociales, sino que expresaban el sentido de la fe bíblica y de sus exigencias; manifestaban que la tierra pertenece a Dios, el único verdadero propietario, y que los hombres son, en realidad, extranjeros y huéspedes en ella. Si el Señor de la historia ha liberado a su pueblo de la esclavitud y le ha dado una tierra en posesión, cada uno de sus fieles está llamado a imitar la generosidad de Dios en su actitud para con los dependientes y desposeídos. De allí que la intencionalidad objetiva del año jubilar se dirigiera a restablecer cierta igualdad entre los miembros del pueblo de Dios, otorgando una nueva oportunidad a los que habían perdido su propiedad y hasta su libertad personal. Proclamaba también la necesidad de un gobierno justo, el cual según la tradición bíblica consiste sobre todo en la protección de los débiles. La preocupación por los pobres, por los que habían quedado sin recursos propios, inspiraba también la prohibición de la usura.

Los principios teológicos y éticos que fundaban el ideal del año jubilar fueron retomados por los profetas. Ellos vislumbraron un año de gracia, un tipo de

liberación que va mucho más allá del retorno de la propiedad a sus primitivos poseedores y de la remisión de las deudas. En el Libro de Isaías (61, 1-2), leemos: "El espíritu del Señor está sobre mí, porque el Señor me ha ungido. Él me envió a llevar la buena noticia a los pobres, a vendar los corazones heridos, a proclamar la liberación a los cautivos y la libertad a los prisioneros, a proclamar un año de gracia del Señor".

Jesús se aplicó a sí mismo el texto de Isaías al declarar solemnemente: "Este pasaje de la Escritura se ha cumplido hoy" (Lucas, 4, 21). Siguiendo sus huellas la Iglesia ha hecho una "relectura" del año jubilar interpretándolo en el contexto del tiempo inaugurado por el Mesías, nueva dispensación vigente hasta el fin de la historia. En el ejercicio de su misión evangelizadora, la Iglesia propone una justicia superior: la del Reino de Dios. Como lo explicó el Papa Pablo VI, ella ofrece la salvación a todos los hombres, no una salvación puramente inmanente, a medida de las necesidades materiales e incluso espirituales que se agotan en el cuadro de la existencia temporal, sino una salvación que desborda esos límites para realizarse en la comunión con Dios; una salvación que comienza ciertamente en esta vida, pero que tiene su cumplimiento en la eternidad (cf. "*Evangelii nuntiandi*", 27). Esto no significa que la obra de la evangelización pueda o deba olvidar las cuestiones extremadamente graves, tan discutidas hoy en día, que atañen a las relaciones de justicia y de solidaridad entre las personas y las sociedades, y que deben ser juzgadas y orientadas en referencia al orden moral.

La enseñanza del Evangelio acerca del amor al prójimo que sufre o padece necesidad, inspira y anima la preocupación social de la Iglesia, que ha sido plasmada conceptualmente en un cuerpo doctrinal. Ella se refleja también en la propuesta de celebrar como un Gran Jubileo el aniversario bimilenario del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo y en el carácter inseparable que atribuye a sus dos dimensiones, temporal y espiritual.

El contexto religioso en que el Papa ha ubicado el tema de la deuda demuestra por sí mismo que no se trata de una cuestión eminentemente económica ni comercial, sino que en ella van involucradas sobre todo consideraciones propias de la ética y de la teología moral, y que inciden directamente sobre el derecho internacional.

En efecto, ya desde tiempo antes la Iglesia ha venido advirtiendo acerca del sentido perverso que la deuda internacional comenzó a adquirir cuando sus términos se apartaron manifiestamente de la justicia al alterarse la relación original entre acreedores y deudores. Me refiero a la modificación unilateral de los intereses aplicada por los acreedores, medida viciosa que engendró otros males gravísimos.

En 1986 la Pontificia Comisión Justicia y Paz se expidió sobre el tema de la deuda internacional a través de un documento titulado "Al servicio de la

comunidad humana: Una consideración ética de la deuda internacional". Allí se afirma expresamente que el total de la deuda daña gravemente la economía y el nivel de vida de los países en desarrollo, y que en este cuadro los reembolsos exigibles cada año constituyen el factor más grave. Y cual consecuencia de lo dicho, señala textualmente que "otros comportamientos deberían ser examinados, como la aceptación de moratoria, la remisión parcial o incluso total de las deudas".

Un año después, en su Encíclica "Sollicitudo rei socialis", el Papa Juan Pablo II se refirió a la cuestión en términos esclarecedores que me permito repetir:

"La razón que movió a los países en vías de desarrollo a acoger el ofrecimiento de abundantes capitales disponibles fue la esperanza de poderlos invertir en actividades de desarrollo. En consecuencia, la disponibilidad de los capitales y el hecho de aceptarlos a título de préstamo puede considerarse una contribución al desarrollo mismo, cosa deseable y legítima en sí misma, aunque quizás imprudente y en alguna ocasión apresurada.

"Habiendo cambiado las circunstancias en los países endeudados como en el mercado internacional financiador, el instrumento elegido para dar una ayuda al desarrollo se ha transformado en un mecanismo contraproducente. Y esto ya sea porque los países endeudados, para satisfacer los compromisos de la deuda, se ven obligados a exportar los capitales que serían necesarios para aumentar o incluso mantener su nivel de vida, ya sea porque, por la misma razón, no pueden obtener nuevas fuentes de financiación indispensables igualmente.

"Por este mecanismo, el medio destinado al desarrollo de los pueblos se ha convertido en un freno, por no hablar de, en ciertos casos, hasta de una acentuación del subdesarrollo".

En 1989, la conferencia episcopal de los Estados Unidos de América produjo un documento de título tan extenso como elocuente: "Alivio de la carga de la deuda del Tercer Mundo. Llamamiento a la corresponsabilidad, la justicia y la solidaridad", y allí expresaba: "Hace tres años comenzamos nuestra carta pastoral llamada *Justicia económica para todos*, exponiendo tres criterios fundamentales por los que creemos que debería medirse una economía:

Cualquier perspectiva humana, moral y cristiana sobre la vida económica necesariamente se configura a partir de tres preguntas: ¿Qué hace la economía por el pueblo? ¿Cómo afecta la economía al pueblo?, y ¿Cómo participa el pueblo en ella? Entre las cuestiones de política pública que examinamos a la luz de estas tres preguntas figuró la de qué hacer acerca de la deuda de los países en desarrollo"... "Instamos a nuestros banqueros comerciales, incluidos muchos que son católicos, a que comprendan y acepten la corresponsabilidad para la solución de este urgente y crucial

problema...Instamos a los banqueros estadounidenses a que den más prioridad a las consideraciones de la justicia y la corresponsabilidad que a la pérdida o ganancia financiera a corto plazo".

En 1991, en su Encíclica "Centesimus annus", dice Juan Pablo II: "No se puede pretender que las deudas contraídas sean pagadas con sacrificios insoportables", sino que es necesario encontrar soluciones "compatibles con el derecho fundamental de los pueblos a la subsistencia y al progreso".

Y para concluir con estas citas demostrativas de la preocupación de la Iglesia por la deuda internacional, que han hecho de ésta uno de los temas centrales del año jubilar, también Juan Pablo II expresó el 3 de noviembre de 1999 que "es necesario aplicar una ética de la supervivencia que regule las relaciones entre acreedores y deudores, de manera que el deudor en dificultades no se vea presionado por un peso insoportable...Hoy, en el contexto de la economía globalizada, el problema de la deuda internacional se hace todavía más espinoso, pero la misma globalización exige que se recorra el camino de la solidaridad si no queremos afrontar una catástrofe general".

La Argentina no se encuentra de ninguna manera fuera de las consideraciones que la Iglesia ha venido formulando sobre la peligrosidad e injusticia contenidas en el problema de la deuda externa. Por el contrario, los intereses que por ese concepto paga nuestro Estado Nacional alcanzan al 18,8 por ciento de su Presupuesto General, con un crecimiento continuo que vuelve cada vez más difícil aplicar remedios a la desocupación y el empobrecimiento colectivo.

No es posible desconocer la gravedad de la deuda externa argentina, ni es legítimo intentar disimularla señalando otros aspectos de la realidad económica. Tales actitudes no sólo cooperan con el mantenimiento de una situación moral y jurídicamente inaceptable sino que también llevan al fatal incumplimiento con los acreedores, quienes si seguimos por este camino no encontrarán en los deudores ni aquella clásica libra de carne humana que reivindicaba el hasta ahora más famoso de todos los usureros.

En buena hora aumenten las exportaciones, funcione mejor el sistema tributario y vuelvan al país los capitales emigrados, pero nada de ello sucederá sin que antes la Argentina asegure para sus habitantes niveles de vida más elevados, porque sólo así se reiniciarán la actividad productiva, el trabajo para todos y los modos de convivencia honesta propios de un pueblo desarrollado y en paz.

Suele escucharse, sin embargo, una interpretación según la cual tanto la Iglesia como los Estados de naciones desarrolladas y organismos

internacionales que han encarado la reducción de la deuda de algunos países especialmente empobrecidos no se refieren ni siquiera tangencialmente a la Argentina. Desde luego que muchas comunidades nacionales han sido más duramente castigadas por la deuda y otros flagelos, cosa que no nos alivia de nuestros males. Pero es sugestivo comprobar que los perdones recaídos sobre esos paupérrimos deudores coinciden con el punto en que los pagos exigidos excedían ya los recursos disponibles, es decir, cuando ya no podían seguir pagando.

¿Pueden la Argentina y sus países hermanos de América Latina considerarse definitivamente a salvo de destino semejante cuando su deuda conjunta ha evolucionado en abierta contradicción con el principio jurídico y moral que establece relaciones racionales entre lo pagado y lo debido? Recordemos que la deuda externa de América Latina, constituida cuando la fiebre de los petrodólares, ascendía en su origen a 300.000 millones de dólares, pagados desde entonces por lo menos dos veces como consecuencia de los cambios unilaterales de tasas y de los anatocismos sobrevinientes, pese a lo cual en 1999 la deuda subsistía pero hipertrofiada a un volumen de 750.000 millones de dólares.

Una pesada lápida amenaza caer sobre nosotros sepultando nuestro propósito y deber de constituir efectivamente una Nación libre, justa y soberana. Ya puede adivinarse la inscripción mortuoria: "Aquí yace la República Argentina. Vivió pagando, murió debiendo".

No corresponde a la Iglesia aportar las soluciones técnicas al problema de la deuda externa, pero sí recordar a políticos y economistas la obligación que les corresponde de dedicar sus esfuerzos a las cuestiones concretas que afectan a los pueblos. La deuda externa es causa de profundos sufrimientos humanos, intensificados a menudo por frustraciones personales, desintegración familiar y pérdida de los hábitos de trabajo, consecuencias muy unidas a la desocupación y a la subocupación prolongadas y a la carencia crónica de recursos. Dios bendiga las iniciativas que surjan en esta jornada, capaces de aportar orientaciones válidas, e ilumine también a los legisladores para que asuman plenamente el mandato patriótico y constitucional de adoptar decisiones fundamentales sobre la deuda pública. Con todo el respeto que merecen los Representantes del pueblo y de nuestras Provincias, les digo: Apuren las iniciativas que tienen a su consideración, elaboren fórmulas congruentes con la magnitud del problema, y háganlo pronto, conscientes de que no habrá paz ni amistad social duraderas mientras se desconozca la justicia y se olvide la caridad.



Deuda Externa III

Carta de Sao Paulo

Parlamento Latinoamericano

Los promotores y participantes del "VII Coloquio América Latina-Europa", celebrado en la ciudad de Sao Paulo, los días 24 y 25 de mayo de 2001, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo; el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y el Consejo Europeo de Investigaciones Sociales de América Latina (CEISAL) -Grupo de Trabajo de Jurisprudencia con la participación del CNEL-, Órgano Constitucional de la República Italiana, luego de exposiciones y discusiones del más alto nivel sobre el tema de "La Deuda Externa y El Tribunal Internacional de Justicia",

Considerando que la deuda externa es un grave problema que continúa agobiando a los países latinoamericanos, cuyos escasos recursos financieros, que deberían estar orientados al desarrollo global de las sociedades, en gran parte se desvían hacia el pago de las obligaciones con la deuda externa;

Considerando que los contratos de financiamiento externo celebrados con el sector público latinoamericano vulneran los principios generales del Derecho por la imposición de cláusulas unilaterales que autorizan el aumento progresivo de la deuda por razones de causa-efecto imprevisibles y fuera del alcance y control de los deudores;

Considerando el análisis objetivo del Eminentísimo Profesor Paolo Ferro-Luzzi, Catedrático de Derecho Bancario de la Universidad de Roma "La Sapienza" sobre el tema, que a continuación se transcribe: "En cada contrato hay un elemento de riesgo, y en el caso del contrato de financiamiento el riesgo de incumplimiento del pago. Por lo tanto, es natural que el acreedor adopte una posición de protección frente al riesgo. Sin embargo, diferente de protegerse del riesgo del incumplimiento del pago, es protegerse de toda hipótesis de riesgo que resulte de la obligación contractual, transfiriendo para el financiado los costos sobre los posibles eventos futuros de riesgo. La variación cambial y de las tasas de intereses son hipótesis obvias para los eventos futuros sin el más mínimo control de parte del deudor. En dichos casos aparece un vicio de origen del contrato que se puede apreciar tanto bajo el enfoque de la voluntad del contratante más frágil, que tiene que aceptar condiciones desfavorables, como bajo el enfoque de la nulidad inherente a las cláusulas que contradicen el fisiológico y natural equilibrio de los intereses contractuales, es decir, de la causa del contrato".

Considerando la manifestación de juristas católicos, a través de la "**Carta di Sant'Agata del Goti**" que dice: "la deuda externa y la usura, dos de las más difundidas plagas del siglo, nos llevaron a constituir una comisión de juristas y moralistas con el propósito de estudiar el problema y suscitar mayor atención sobre el mismo".

Considerando el comentario del gran hombre público brasileño y estadista, ANDRÉ FRANCO MONTORO, cuando afirmó en discusiones semejantes al presente Coloquio: "Las prácticas usureras transnacionales e internacionales relacionadas principalmente a la deuda externa deben ser condenadas. No nos olvidemos que el Derecho Romano establece para los usureros la pena de la infamia".

Considerando que el Parlamento Italiano, a través de iniciativa aplaudida en toda América Latina aprobó, por unanimidad, la Ley 209, de 25 de julio de 2000, estableciendo las medidas para la reducción de la deuda externa de los países de más baja renta y fuertemente endeudados, también sobre la base de un parecer del CNEL, de junio de 1997;

Considerando que el artículo 7° de la citada Ley resume el objetivo que pretende ser alcanzado, tal como puede apreciarse en la siguiente transcripción: "Reglas internacionales de la deuda externa - El Gobierno, en el ámbito de las instituciones internacionales competentes, propone el inicio de los procesos necesarios para solicitar un parecer a la Corte Internacional de Justicia, sobre la coherencia entre las reglas internacionales que norman la deuda externa de los países en desarrollo y el cuadro de los principios generales del Derecho y de los derechos del hombre y de los pueblos".

Considerando que los demás Parlamentos nacionales deben seguir el ejemplo de Italia, los que por su naturaleza democrática, tanto en la representación, como en la participación, constituyen el espacio legítimo para discutir, buscar y aplicar soluciones para las desigualdades sociales y la pobreza absoluta;

Considerando que el objetivo final será obtener un pronunciamiento -dictamen consultivo u opinión consultiva- de la Corte Internacional de Justicia en relación con los aspectos jurídicos de la deuda externa, basado en los principios generales del Derecho, reconocidos por las naciones civilizadas, así como, en las normas convencionales y consuetudinarias internacionales,

Considerando que el Parlamento Latinoamericano, a través de su Consejo Consultivo y varias de sus Comisiones Interparlamentarias permanentes impulsa, desde hace varios años, la presentación a la Corte Internacional de Justicia de la Haya y a otros foros internacionales, el caso de la deuda externa y la necesidad de dotarla de un marco jurídico y ético, basado en los principios fundamentales del Derecho, siendo que su más reciente actuación fue en la XV

Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos y Deuda Externa, celebrada en Montevideo, Uruguay, en noviembre de 2000.

RESUELVEN APROBAR Y DIVULGAR LA PRESENTE "CARTA DE SAO PAULO" CON EL OBJETIVO DE CONVOCAR A LOS PARLAMENTOS NACIONALES DEL MUNDO Y LOS DE AMÉRICA LATINA Y EUROPA EN PARTICULAR, PARA QUE:

- Emitan resoluciones y otros cuerpos jurídicos de contenido similar al de la citada Ley del 25 de julio de 2000, y para que realicen toda otra labor que esté al alcance de sus importantes recursos políticos, para lograr en el más breve plazo posible la reversión del grave problema de la deuda externa; incluyendo la movilización de otros sectores del Estado y de la sociedad civil en pro de ese propósito;
- Gestionen, individualmente y en alianzas estratégicas, en los foros interparlamentarios de todos los ámbitos, la emisión de resoluciones de igual tenor y la realización de acciones encaminadas hacia los fines mencionados;
- Redoblen los esfuerzos orientados a lograr que el Tribunal Internacional de Justicia de la Haya y otros organismos de similar naturaleza, con jurisdicción internacional en todos los niveles: binacional, subregional, regional, interregional y mundial, emitan pareceres, dictámenes y otros instrumentos legales orientados a establecer un marco jurídico internacional para el endeudamiento externo, basado en los principios esenciales del Derecho y en los valores éticos universales.
- Realicen, como acciones en el corto plazo, gestiones para que el tema sea discutido y constituya materia de resoluciones o acuerdos, en la próxima Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de Europa y América Latina y El Caribe que se realizará en Madrid, España, el 17 y 18 de mayo de 2002; y en la 106° Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial que tendrá lugar en Burkina Faso, en septiembre de 2001.
- Tomen en consideración como base general de sus gestiones, la aplicación, entre otros, de los siguientes principios básicos del Derecho Internacional: a) el principio de la buena fe, que tiene su fundamento en la propia cara de las Naciones Unidas (art. 2, párrafo 2) la cual establece que: "Los Estados deben cumplir de buena fe las obligaciones contraídas"; b) el principio de equidad, que es la justicia del caso concreto, no implica necesariamente la igualdad, e implica tratar de manera diferente situaciones diferentes, para corregir una desigualdad real; c) el principio que prohíbe la usura y el anatocismo; d) el principio que afirma la necesidad de considerar las consecuencias que derivan del cambio fundamental de circunstancias, al cual se vinculan los principios de la excesiva onerosidad -inspirada también en la cláusula "rebus sic stantibus", que figura

entre las instituciones jurídicas establecidas en la búsqueda de la justicia y en defensa del deudor- y de lesión enorme; e) el principio relacionado con el enriquecimiento sin causa, nacido en el Derecho Interno y trasladado con adaptaciones al Derecho Internacional; y, f) el principio general de solidaridad y cooperación, que es hoy un principio del Derecho Internacional reconocido expresamente en los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas y calificado como principio fundamental por la resolución 2625 de la Asamblea General de la ONU.

Que los organizadores del "VII Coloquio América Latina - Europa" realicen estudios técnicos especializados en el área del Derecho Internacional, orientados a consolidar las reglas legales de procedimiento que posibiliten concretamente el acceso a la Corte Internacional de Justicia, en el sentido de dirigir a las Naciones Unidas y que dicho organismo acoja, la petición de un Parecer Consultivo referente a los aspectos jurídicos de la deuda externa, especialmente la latinoamericana, siendo que se transmitirá dicho estudio a los Parlamentos, Gobiernos y organizaciones que tengan legitimidad procesal para formular tales consultas.

Finalmente resuelve constituir un Comité Internacional de Estudios sobre la Legalidad de la Deuda Externa Latinoamericana, integrado por el Parlamento Latinoamericano, PARLATINO (pres.alt@parlatino.org.br), el Consejo Europeo de Investigaciones Sociales de América Latina, CEISAL (fax 39+079+200083) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo (fd@edu.usp.br). Dicho comité queda facultado para invitar a pertenecer o apoyar al mismo a otras instituciones y personas, siendo las decisiones tomadas por consenso.

Dado en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, en la Sede del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a los 25 días del mes de mayo de 2001, en la clausura del "VII Coloquio América Latina-Europa".

Diputado Ney Lopes.

Presidente Alterno del Parlamento Latinoamericano

Profesor Pierangelo Catalano.

Profesor de la Universidad de Roma "La Sapienza" y representante del Consejo Europeo de Investigaciones Sociales de América Latina

Profesor Álvaro Villaca Azevedo.

Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo.

Profesora Ivette Senise Ferreira.

Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo

ADHESIONES

Doutor Sergio Puppo.

Coordinador del "Gruppo di lavoro sulla Globalizzazione" - CNEL-Consiglio Nazionale dell'Economia et del Lavoro, Roma



Deuda Externa II

El Problema de la Deuda Externa y el Valor Internacional de Justicia

Fernando A. de Estrada

La expresión "deuda externa" tiene resonancias inquietantes para América Latina desde los inicios de su independencia. En el acto de su separación pacífica de Portugal, el naciente imperio del Brasil se comprometió a entregar a su ex metrópoli una suma millonaria en libras, las cuales debía tomar prestadas a un conjunto de bancos británicos que eran acreedores de Portugal por la misma cantidad. Brasil inició así su vida autónoma cargado con una deuda agobiante cuyos beneficios no había recibido.

Las obligaciones apresuradas asumidas por Bolívar para el desarrollo de sus campañas llevaron al endeudamiento cuantioso de Venezuela, Colombia y Perú; este último país sólo pudo liberarse de su débito de 1.800.000 libras contraído en 1821 cuando los pagó entregando a sus acreedores los derechos del Estado sobre la explotación del guano, por entonces su principal fuente de recursos. A Méjico, el endeudamiento le significó la invasión de su territorio por un ejército internacional.

En cuanto a la Argentina, resulta interesante la lectura del mensaje pronunciado en el Congreso Nacional por el presidente José Figueroa Alcorta en oportunidad de inaugurar el período legislativo de 1910. Anunció entonces la cancelación del empréstito tomado en 1824 a la Banca Baring Brothers, extinguido ochenta y cinco años después de haberse pagado ocho veces el capital inicial, del cual por otra parte la República nunca vio más de la mitad del monto contratado. Sin embargo, en aquellos días optimistas del Centenario, el Presidente anunciaba complacido su intención de contraer nuevos empréstitos, aunque condicionaba la aceptación de los mismos a que se aplicasen a obras reproductivas, y siempre distinguiendo entre "lo que es una carga por intereses de lo que se abona como amortización".

Las recomendaciones de Figueroa Alcorta, escuchadas hoy, parecen una precoz advertencia para la situación latinoamericana originada en la década de 1980. Si bien las tribulaciones provocadas por las deudas externas no eran, como sabemos, cosa nueva, se constituyó entonces la ahora "deuda externa" por antonomasia, es decir, aquella generada por la abundancia de petrodólares en los circuitos financieros internacionales. Banqueros, organismos oficiales y

especuladores pugnaban en aquella época por ofrecer sus préstamos, no siempre de manera honorable y casi siempre confiados en la validez del estribillo según el cual "los Estados no quiebran".

El conjunto de países latinoamericanos asumió así una deuda que en 1981 ascendía a alrededor de 300.000 millones de dólares. En ese año, la Reserva Federal de los Estados Unidos decidió una modificación de la tasa de interés, llevándola de un tradicional 6 % hasta 22 % en brevísimo tiempo. Esta suba respondió al propósito de disminuir la inflación interna de los Estados Unidos, pero ese costo mayor del dólar debía repercutir necesariamente en todo lugar del mundo donde hubiese transacciones en la moneda norteamericana. Los países de nuestra región debieron solicitar nuevos préstamos para afrontar amortizaciones e intereses vencidos. En el caso de la Argentina, nuestra deuda aumentó 130 % entre 1978 y 1982 a consecuencia de ese mecanismo.

Si bien las tasas descendieron más tarde -aunque conservándose por encima de los promedios tradicionales- los débitos se habían ya inflado en medida ingobernable, lo cual exigió de cada país un sacrificio mayor de sus rentas y un endeudamiento creciente y constante para oblar sus servicios. América Latina ha desembolsado así, hasta 1999, 750.000 millones de dólares como pago parcial de los 300.000 millones originales pero con la peculiaridad de que sigue deudora de más de 600.000 siempre por el mismo título.

Ateniéndonos nuevamente a lo que dentro de este cuadro concierne a la Argentina, lo que nuestro país ha desembolsado en concepto de deuda externa hasta diciembre de 1999 llega a 145.000 millones de dólares, cuando su monto total era en diciembre de 1980 de 14.500 millones; es decir, diez veces menos. Y lo que debe actualmente es una suma que se aproxima a cuanto se lleva pagado. Me remito al Boletín Fiscal del Ministerio de Hacienda correspondiente a marzo del presente año 2000, donde se informa que la situación actual de la deuda pública -de la cual el 96 % es deuda externa- supone un escalamiento de pagos por más de 120.000 millones de dólares desde ahora hasta el año 2029.

Esta cifra tiene mucho de provisorio a causa de que para enfrentar los sucesivos vencimientos se contrae más deuda, formándose intereses nuevos sobre intereses vencidos. Los resultados tangibles pueden apreciarse en los sucesivos presupuestos generales de la Nación; la partida reservada a intereses de la deuda externa alcanzaba en 1998 al 13,9 %; en 1999, al 15,7 % y en 2000 al 18,8 %. Este último porcentaje indica que el rubro deuda externa representa más que la suma de los recursos dedicados a salud, a educación y al funcionamiento de toda la administración pública. Es imposible proyectar ninguna perspectiva de desarrollo en estas condiciones.

Volvamos al factor desencadenante de la crisis de la deuda externa internacional, o sea el alza unilateral de las tasas de interés ordenada por la Reserva Federal de los Estados Unidos. Una decisión orientada a resolver un

problema inflacionario interno de una sola nación, ¿puede generar efectos jurídicos sobre todo el orden internacional? Ciertamente, en el orden moral esa posibilidad estaba descartada, y así lo hizo saber la Comisión Episcopal de los Estados Unidos en septiembre de 1989 en un documento del cual leeré algunos párrafos:

"Creemos que el problema de la deuda, con sus consecuencias humanas, es económicamente insostenible, políticamente peligroso y éticamente inaceptable... Tres conceptos básicos son pertinentes para nuestra reflexión moral sobre la deuda. Primero, la noción del Papa Juan XXIII acerca del bien común internacional en *Mater et Magistra* sostiene que la política de un país debe ser juzgada no sólo por el bienestar generado entre sus ciudadanos sino también por el impacto que hace en el resto del mundo. Por ejemplo, los tipos de interés internos en un país como Estados Unidos afectan directamente la calidad de vida en otras sociedades.

"Segundo, el Sínodo Mundial de Obispos en Roma en 1971 habló de la necesidad de evaluar la economía mundial en el contexto de la justicia social internacional. Éste fue precisamente el criterio que utilizó el Papa Pablo VI en "*Populorum progressio*" cuando midió los patrones de las relaciones comerciales contra las normas de justicia.

"Tercero, el Papa Juan Pablo II argumentó, en su Encíclica "*Sollicitudo rei socialis*" de 1988 que la solidaridad es la virtud requerida para definir debidamente nuestras relaciones en una economía mundial interdependiente... Todos estos criterios requieren que el problema sea visto desde una perspectiva moral".

En ese mismo año 1989, entre el 23 y el 29 de abril, se celebró en la República Dominicana el XV Congreso del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, en el cual se señaló que el problema moral involucrado en la deuda externa no podría quedar por más tiempo separado del derecho internacional. Las inquietudes de los participantes quedaron interpretadas y formuladas orgánicamente en la ponencia presentada por el jurista y diplomático argentino Miguel Ángel Espeche Gil. El Instituto adoptó como propia la propuesta del embajador Espeche y la plasmó en una declaración donde *"Recomienda a los gobiernos que promuevan, a través de los órganos u organismos internacionales competentes, la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia acerca de:*

1) La licitud o ilicitud del alza unilateral e ilimitada de las tasas de interés de la deuda externa;

2) Si tal alza es compatible con el nuevo orden económico internacional, y en particular con el ejercicio del derecho al desarrollo que la Declaración de la

Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de diciembre de 1986 reconoce expresamente a los Estados"

La "doctrina Espeche", como justicieramente comenzó a ser llamada esta propuesta, fue recogida también en 1989 por el Consejo Europeo de Investigaciones Sociales Sobre América Latina, institución académica no gubernamental reconocida por la UNESCO que reúne a profesores universitarios europeos relacionados por sus disciplinas con la realidad de nuestro continente. El Consejo Europeo de Investigaciones Sobre América Latina y el Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional presentaron en 1993 ante el Seminario Jurídico Internacional celebrado en Roma nuevos aportes a la cuestión, concretándose así la llamada "Fórmula de Roma", cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas pide a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre:

1) ¿Cuál es el marco jurídico de Derecho Internacional en el que se sitúan las obligaciones que resultan de la deuda externa y de su cumplimiento?

2) En particular, ¿qué consecuencias produce sobre dichas obligaciones el aumento imprevisto en términos reales de los capitales y de los intereses?

El objetivo de la "Doctrina Espeche" consiste en que la Corte Internacional de Justicia, al responder al pedido de opinión consultiva que haga la Asamblea General de las Naciones Unidas, manifieste que la deuda externa es materia regida por el Derecho Internacional Público y declare el carácter ilícito de las subas unilaterales e ilimitadas de las tasas de interés, estableciendo los criterios legales para fijar lo que ya ha sido saldado del capital y de los intereses por los deudores y establecer cuáles son los montos que fueren aún exigibles en derecho.

El procedimiento previsto por la "Doctrina Espeche" se fundamenta en varias normas positivas de derecho internacional. Son ellas:

1) El Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas: "La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica".

2) El Artículo 65 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia: "La Corte podrá emitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello por la Carta de las Naciones Unidas, o de acuerdo con las disposiciones de la misma.

"Las cuestiones sobre las cuales se solicite opinión consultiva serán expuestas a

la Corte mediante solicitud escrita en que se formule en términos precisos la cuestión respecto de la cual se haga la consulta. Con dicha solicitud se acompañarán todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión.

3) El Artículo 68 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia: *"En el ejercicio de sus funciones consultivas la Corte se guiará, además, por las disposiciones de este Estatuto que rijan en materia contenciosa, en la medida en que la propia Corte las considere aplicables".*

La "Doctrina Espeche" se remite especialmente al Artículo 38 del Estatuto de la Corte de La Haya, donde quedan expresadas cuáles son las fuentes de derecho que la Corte debe contemplar para la resolución de las cuestiones que se le eleven. Éstas son las convenciones internacionales, la costumbre internacional y los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas.

¿En qué se apoya, pues, la afirmación de que los incrementos de la Deuda Externa son acciones ilícitas para el Derecho Internacional Público? En que contravienen principios básicos del derecho vigentes en todas las naciones y que por la citada norma del Artículo 38, sección 1 inciso "c" del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia han quedado incorporados al derecho de gentes.

Uno de esos principios establece que las deudas deben ser pagadas, pero ciertamente no es un principio absoluto, pues su vigencia está condicionada a otros como el que prevé que durante el tiempo de duración de los contratos deben subsistir las condiciones originales, y que cuando ello no ocurre los jueces están autorizados a revisar el contrato. Este principio procede del derecho romano, en cuyo ámbito se lo conoce como "rebus sic stantibus", y ha sido recibido en el derecho moderno -también en nuestro Código Civil-, donde se lo conoce como teoría de la imprevisión.

Transcribo párrafos de una obra clásica que describen las circunstancias en que se aplica la teoría de la imprevisión: "Cuando la alteración ha agravado tan sustancialmente las obligaciones del deudor que éste no podría ser obligado a cumplirlas sino a costa de su ruina o de sacrificios excesivos, no se puede mantener en todo su rigor la letra del contrato sin contrariar su espíritu. Porque en el espíritu de éste ha estado realizar un convenio que impone a ambas partes condiciones equitativas".

Resultado del cambio en la relación jurídica, involuntario en el caso de los deudores, ha sido la aparición de un interés manifiestamente excesivo, lo cual es la definición más elemental de usura, o sea otra gravísima contravención a los principios generales del derecho contemplados en el Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional.

Emparentado con la teoría de la imprevisión, es también aplicable el concepto

de lesión, definido como el perjuicio que una parte sufre al celebrar un negocio a raíz de la desproporción sobreviniente en las prestaciones. Recuérdense las cifras de la deuda externa de América Latina: Un capital original de 300.000 millones de dólares por el cual se han pagado 750.000 millones y se debe por ahora casi la misma cantidad. En otras palabras, una deuda que se ha multiplicado por cuatro y que amenaza con volverse exponencial. ¿No es acaso un ejemplo arquetípico de lesión, usura y alteración de las circunstancias que debían haber quedado estables para que el contrato se mantuviera?

Otros principios jurídicos de aceptación universal invocados por la "Doctrina Espeche" son el enriquecimiento sin causa, la buena fe objetiva, la finalidad objetiva del contrato, la responsabilidad del Estado y la corresponsabilidad de los acreedores, entre otros. A ellos corresponde agregar algunos de los derechos llamados de nueva generación, como el derecho al desarrollo, en virtud del cual ya la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha hecho conocer su opinión de que los términos en que está planteada actualmente la deuda internacional deben ser modificados.

En ocasión de este año jubilar algunas naciones desarrolladas y organismos internacionales han decidido declarar la caducidad de las deudas de cuarenta y un países pobres y altamente endeudados. Son laudables estos anuncios, pero cabe recordar que la mayoría de estos países deben ser perdonados porque carecen ya de toda posibilidad de seguir pagando, y eso conviene verlo como una advertencia para los países que sin pertenecer a ese grupo asisten al deterioro constante de los niveles de vida de su población.

Por otra parte, tampoco hay que olvidar que interpretaciones jurídicas como la "Doctrina Espeche" no se limitan a cierto número de países considerados desde el punto de vista de su desarrollo económico, sino que tienen validez para toda la comunidad internacional. Por consiguiente, la situación no puede quedar resuelta para el Derecho mediante el loable pero insuficiente recurso de perdonar a los más imposibilitados de soportar una deuda usuraria, sino que a todas las naciones les concierne la obligación de exigir justicia.

En el caso de la Argentina, la Constitución Nacional, en el Artículo 75, inciso 7, confiere al Congreso la atribución de "Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación". No es casual, pues, que a la convocatoria del Jubileo hayan respondido nuestros legisladores con esta Audiencia Pública que, esperamos, iniciará una etapa nueva en el tratamiento de la deuda externa y hará prevalecer la fuerza del derecho sobre la violencia de la arbitrariedad.



Moneda I

Es necesario que cada Reino o Estado tenga moneda propia

Santo Tomás de Aquino

Nos toca ahora hablar de la moneda, pues así como por uso se regula la vida de los hombres en general, también se regula la vida de cualquier dominio público y sobre todo la vida de una Monarquía, por las muchas ventajas que por la moneda se consiguen. Por eso cuando el Señor fue interrogado por los fariseos que fingidamente le tentaban, preguntándole si tenían que pagar los tributos al César, les dijo: ¿De quién es la imagen y la inscripción de la moneda que le ofrecieron? Y como respondiesen los fariseos que era del César, Jesucristo contestó a la pregunta, con la conocida sentencia: "Dad al César lo que es del César, y dad a Dios lo que es de Dios". Como si diera a entender que la moneda contribuye en gran parte a pagar los tributos.

Ya hemos tratado antes de los materiales o metales con que se fabrica la moneda y de las razones que exigen que el Rey la posea copiosamente. Vamos ahora a hablar de la moneda en cuanto es la medida por la cual las sobras y las deficiencias o faltas se reducen al término medio en la compra-venta, según frase del Filósofo en el libro IV de su *Ética*; pues la moneda fue inventada para ajustar las diferencias en el comercio, convirtiéndose en medida de las cosas que se truecan; pues aunque haya muchas maneras de trueque, este es el más fácil de todos según lo declara el Filósofo en el libro I de su *Política*, al paso que el mismo Filósofo reprende a Licurgo, primer legislador de los Partos y Lidios, porque les prohibía el uso de la moneda, permitiéndoles solamente trocar unas cosas por otras, según consta por el citado libro. Así concluye el Filósofo en el mencionado libro que la moneda surgió de la necesidad de trocar unas cosas por otras, porque no solamente la moneda facilita el comercio, sino que también equilibra las diferencias de valor en el trueque de las cosas. El uso de la moneda ya estaba en boga en los tiempos de Abraham que vivió mucho antes que Licurgo y que todos los filósofos conocidos. Pues el *Génesis* refiere que para sepultura de los suyos, compró un campo por el precio de cuatrocientos siclos de moneda pública y admitida, o aprobada.

Y aunque el tener moneda propia es necesario para cualquier régimen de gobierno, es principalmente necesario en el régimen monárquico por dos razones. La primera se funda en la consideración del mismo Rey, mientras que la segunda razón se funda en el pueblo que es gobernado por el Rey.

En cuanto a la primera razón es sabido que la moneda propia es ornato del Rey y de su reino, pues en él está esculpida la efigie del César. La moneda es el mejor medio de darse a conocer el Rey a sus súbditos, pues no hay nada que los hombres traigan entre manos y tan a menudo como la moneda.

Además en la moneda se revela la excelencia del Rey, pues estando su imagen unida a la moneda que es regla y medida de las cosas que se venden. pareciera como si su imagen esculpida en el dinero presidiera los mismos contratos de compraventa, como norma de la justicia comercial. Por eso se llama moneda, porque amonesta a la mente para que no haya fraudes ni engaños entre los súbditos, pues la medida o valor fijo que representa la moneda, hace que la imagen del César que la acompaña refleje la imagen de la justicia divina, según expone S. Agustín al tratar sobre esta materia. La moneda se llama *Numisma* porque está señalada con la imagen y nombre de los supremos gobernantes, según declara S. Isidoro. Es pues manifiesto que en la moneda resplandece la majestad y excelencia de los señores; por eso tanto las ciudades con los príncipes y señores han tratado siempre de recabar del Emperador el singular privilegio de acuñar moneda.

Finalmente el tener mucha moneda redundaba en beneficio del Príncipe porque la moneda es la medida de los tributos que se imponen al pueblo, del mismo modo que la Ley divina los exigía para las ofrendas que se tributaban en lugar de sacrificios.

Además el derecho de acuñar moneda fortalece la autoridad del príncipe, pues a ninguno que no sea príncipe le está permitido por el derecho de gentes el acuñar moneda con la propia efigie o inscripción. Pero aunque el acuñar moneda redunde en beneficio del Príncipe o Rey, sin embargo debe ser moderado, teniendo en cuenta que la moneda es la medida de las cosas y que por lo tanto le está prohibido cambiar el metal o disminuir su peso, porque constituiría una extorsión en perjuicio del pueblo; pues la adulteración de la moneda equivaldría al fraude de pesos y medidas que está expresamente prohibido por Dios, con las siguientes palabras (*Prov.XX, 10*): "Un peso y medida para dar, y otro peso y medida para recibir, son dos cosas que Dios abomina". Por eso fue gravemente reprendido por el Papa Inocencio el Rey de Aragón, por haber cambiado la moneda disminuyéndola en detrimento del pueblo; y por eso el mismo Papa absolvió al hijo del Rey del juramento por el cual se había obligado a usar aquella moneda, mandándole que la restituyese a su antiguo estado. El mismo derecho sostiene el valor fijo de la moneda, pues obliga a pagar los empréstitos y a guardar la fidelidad exigida en los contratos de acuerdo al tipo de moneda (en cantidad y calidad) que estaba en boga al firmarse el contrato de préstamo o compra-venta a largo plazo.

Concluimos pues diciendo que el tener moneda propia es no solamente necesario para el Rey sino que lo es también para los súbditos. En primer lugar porque es una medida estable en los trueques de las cosas, y en segundo lugar

porque sin ella se abriría la puerta a muchos engaños y fraudes, pues son contados los súbditos que están versados sobre el valor de las monedas extranjeras. Los principales romanos evitaron estos fraudes estableciendo, en señal de sujeción de los pueblos sometidos, una sola moneda usada en todo el mundo, según nos narran las historias del tiempo de N. Señor Jesucristo. Esta moneda, que era la de los Romanos, llevaba esculpida la imagen del César, y como no podían ignorarla los Fariseos, por eso Nuestro Señor Jesucristo les formuló, sobre la misma moneda, aquella pregunta que puso de manifiesto la falsedad de sus corazones. Aquella moneda valía diez denarios ordinarios, y cada uno pagaba una moneda de las mismas a los cobradores de impuestos o a los que ocupaban su lugar en las provincias, ciudades o castillos.

Finalmente la moneda propia es la más útil, pues cuando en el comercio intervienen las monedas extranjeras, es preciso conocer la ley de cambios, pues las monedas no valen tanto en los países extranjeros como en el propio país, lo cual redundaba en incomodidad y desventaja de los súbditos. Esto ocurre de un modo especial en las regiones de Alemania, de manera que los que se trasladan de una región a otra se ven obligados a viajar llevando consigo una cantidad de oro y plata en lingotes para venderlos a medida que tienen necesidad de las cosas usuales. El Filósofo, en el libro IV de su *Política*, distingue la moneda en diversas especies, a saber: el arte pecuniario (por propia acuñación), la Numismática, la Campsoria, Obolística y Cathos; y dice que sólo es natural la primera especie, porque ella sola está ordenada a los trueques de las cosas naturales, lo cual se obtiene únicamente mediante la moneda propia. Por lo mismo recomienda la moneda propia, y desprecia el uso de las demás según veremos más adelante.

Por consiguiente hay que admitir que todo gobierno, especialmente el Real, precisa de moneda propia para la conservación del mismo dominio público, no solamente por las ventajas que la moneda propia ofrece al Rey, sino también por la utilidad que brinda a los súbditos.

Extraído de Opúsculos Filosóficos Genuinos, Editorial Poblet, Buenos Aires, 1947. Libro II Capítulo XIII (*)

Escrito entre 1265-67

(*) En la Aclaración y Resumen se consigna : "Parece que el libro II a partir del cap. V fue terminado por Tolomeo de Luca, biógrafo y alumno del Santo"





Deuda Externa V

Diócesis de Cerreto Sannita Telese Sant'Agata Dei Goti

Carta de Santa Agata Dei Goti

Declaración sobre la usura y la Deuda Externa

La Iglesia de Cerreto Sannita-Telese-Sant'Agata dei Goti en el tricentenario del natalicio de San Alfonso María de Liguori, obispo de Santa Ágata dei Goti, ha sentido no sólo como privilegio sino también como deber el recoger la herencia cultural, teológica, jurídica, moral y el luminoso testimonio de su gran pastor, para dar, con responsabilidad y entusiasmo, respuestas concretas a las indicaciones proféticas con las que el Sumo Pontífice prepara a la comunidad humana para atravesar el umbral del tercer milenio.

La deuda externa y la usura, dos de las plagas más difundidas del siglo, nos han llevado a constituir una comisión de juristas y moralistas, con el fin de estudiar a fondo el problema y suscitar hacia éste la mayor atención.

Gracias a la alta y calificada contribución de eminentes personalidades académicas e instituciones de renombre internacional, nuestra Iglesia local, después de haber patrocinado dos seminarios internacionales de estudio, que han preparado el terreno a esta Declaración, alza con humildad y firmeza su propia voz y, con la CARTA DE SANTA AGATA DEI GOTI, se une a los múltiples reclamos que resuenan en todas partes del mundo para que el problema de la "deuda" de los pueblos subdesarrollados pueda ser afrontado y resuelto.

Esta declaración, redactada con el serio y preciso estudio de un apasionado grupo de trabajo, quiere mantener vivo y presente el pensamiento de San Alfonso, y ser signo real y concreto de plena participación de las instancias manifestadas en el documento pontificio Tertio Millenio Adveniente.

El mal de la usura y la opresión de los débiles, desgraciadamente, no está lejos de nuestra realidad territorial. Esto hace todavía más urgente la labor de sensibilización para que sea reconocido, a todo ser humano, el derecho a la vida, al trabajo, al salario justo, a emprender actividades económicas, a mejorar la propia condición social.

La Declaración parte de los principios fundamentales del derecho y de la moral evangélica para sostener, con indefectible firmeza, la ilicitud de cualquier negocio que impida vivir a una de las partes, y para promover el respeto de los derechos básicos del hombre.

Para la consecución de este objetivo, y para un compromiso social más eficaz, nuestra Iglesia local, estimulada y confortada por el pensamiento y el ejemplo de su gran obispo y jurista, ha constituido la "Fundación San Alfonso - Obispo".

Como primer acto, a modo de consolidar sus primeros pasos, la Fundación hace pública la Declaración y se encamina por el sendero de la investigación y del testimonio concreto. Al mismo tiempo, llama a toda persona, que esté disponible y sea sensible a los diversos problemas del hombre, a contribuir con su participación y su interés directo para incrementar el número de aquellos que no sólo señalan la violación de los derechos de todo hombre, sino que se hacen cargo directamente de decisiones concretas para reafirmar su dignidad fundamental.

1. La creciente gravedad de los problemas económicos, que se registra hoy, tanto a nivel nacional como internacional, exige de parte de todos una toma de conciencia más decidida y un más sincero ahondamiento operativo. No se pueden postergar más, en efecto, pasos concretos que garanticen los derechos de todos, comenzando por las personas y por los pueblos más débiles y menos favorecidos. Se trata de hacer emerger, para que puedan penetrar en las mentalidades y las culturas, los conceptos fundamentales de justicia sin los cuales es imposible dar auténtica calidad humana y futuro a nuestro mundo.

Entre los desafíos que mayormente apremian, es necesario dar una particular consideración al de la usura (y a los intentos de su legitimación más o menos enmascarados) con relación a la deuda de los países en vías de desarrollo, que en estos últimos años ha asumido proporciones incontrolables.

El documento del 27 de diciembre de 1986 del Pontificio Consejo "Iustitia et Pax - Una consideración ética de la deuda internacional -" en el que se tratan las responsabilidades de los países industrializados en relación con los países deudores, se refiere expresamente a "préstamos... contratos con tasas usurarias" que privan a los deudores de sus derechos. Sólo en caso contrario, cuando las tasas sean equitativas, "los acreedores tienen derechos reconocidos por los deudores en orden al pago de los intereses, a las condiciones y plazos de reembolso" (Enchir. Vat., 10, 790).

La comunidad cristiana, por exigencias de su fidelidad a Cristo y al hombre que la ha guiado siempre y continúa guiándola en la batalla contra la micro-usura, sabe que debe ponerse en primera línea en este mayor esfuerzo. Lo considera como un elemento más bien decisivo para la correcta celebración del próximo Jubileo, según las palabras de Juan Pablo II: " En el espíritu del Libro del Levítico (25, 8-28), los cristianos deberán hacerse voz de todos los pobres del mundo, proponiendo el Jubileo como un tiempo oportuno para pensar entre otras cosas en una notable reducción, si no en una total condonación, de la deuda internacional, que grava sobre el destino de muchas naciones" (Tertio millennio adveniente, n. 51).

2. Individuar concretamente los pasos que permitan emprender este camino de justicia no es ciertamente fácil y requiere la cooperación de todos aquellos que tienen real interés por el futuro de la humanidad y de la tierra. La contribución que la comunidad cristiana está convencida de poder aportar radica en su milenaria historia de servicio al hombre, regido por la luz del Evangelio de Cristo, que le ha permitido tomar conciencia siempre más clara de algunas instancias éticas irrenunciables, entre las cuales:

A) la prioridad del derecho a la vida, reclama que se vea como "escandalosa injusticia" la tolerancia de condiciones de miseria "que provocan muertes sin esforzarse por remediarlas" y como "homicidio", indirecto pero imputable, las "prácticas usurarias y mercantiles [que] provocan el hambre y la muerte de sus hermanos los hombres " (Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2269);

B) el destino universal de los bienes de la tierra, según el designio amoroso y providente de Dios creador, que debe caracterizar todas las formas de propiedad. Ésta, en efecto, "no constituye para nadie un derecho incondicional y absoluto. No hay ninguna razón para reservarse en uso exclusivo lo que supera a la propia necesidad, cuando a los demás les falta lo necesario". Hay, por tanto, que excluir el "liberalismo sin freno", que considera "el provecho como motivo esencial del progreso económico, la competencia como ley suprema de la economía, la propiedad privada de los medios de producción como derecho absoluto, sin límites ni obligaciones sociales correspondientes", y desemboca en el "imperialismo internacional del dinero" (Populorum progressio, n. 23 y 26 en referencia a Quadragesimo anno, n. 109);

C) la fundamental exigencia de equidad, que no permite asumir la sola ganancia como criterio último, y pide se reconozca que "la regla del libre cambio no puede seguir rigiendo ella sola las relaciones internacionales. Sus ventajas son ciertamente evidentes cuando las partes no se encuentran en condiciones demasiado desiguales de potencia económica: es un estímulo de progreso y recompensa el esfuerzo [...] Pero ya no es lo mismo cuando las condiciones son demasiado desiguales de país a país: los precios que se forman "libremente" en el mercado pueden llevar consigo resultados no equitativos" (Populorum progressio, n. 58);

D) la necesidad de que toda concreción de derechos y todo proyecto de bien común, si no quiere reducirse a una legitimación interesada de privilegios de los más fuertes y de los más ricos, debe hacerse partiendo siempre de las instancias de los más débiles y de los más pobres. Una elección tal, en efecto, "es una opción o una forma especial de primacía en el ejercicio de la caridad cristiana, de la cual da testimonio toda la tradición de la Iglesia. Se refiere a la vida de cada cristiano, en cuanto imitador de la vida de Cristo, pero se aplica igualmente a nuestras responsabilidades sociales y, consiguientemente, a nuestro modo de vivir y a las decisiones que

se deben tomar coherentemente sobre la propiedad y el uso de los bienes" (Sollicitudo rei socialis, n. 42).

3. El indispensable esfuerzo de especificación ética por sí solo no basta. Es necesario que las instancias más fundamentales encuentren respuesta también en declaraciones de derecho que, reconocidas y tuteladas sea a nivel nacional o internacional, determinen concretamente las relaciones y los proyectos de bien común. De otro modo, sería difícil evitar atropellos e instrumentaciones que niegan la dignidad de las personas y de los pueblos. Sobre todo si se deja las manos libres a individuos y grupos (nacionales e internacionales) prestos a pisotear cualquier derecho en provecho propio.

De estas irrenunciables exigencias éticas y jurídicas nace la presente Declaración. En el largo proceso de elaboración, ha sido constante la referencia a San Alfonso María de Ligorio (1696-1787), Doctor de la Iglesia y patrono de los moralistas y de los confesores. Abogado primero y después misionero de los abandonados, en el contexto de su siglo (el XVII) y de su territorio (la Italia meridional), se empeñó en fundir constructivamente las exigencias del derecho con las de la ética. La sabiduría jurídica, sobre todo romana, es puesta por él en diálogo fecundo con la tradición teológico-moral para poder responder a la problemática de justicia de su tiempo. Se deja siempre guiar, empero, por las instancias del Evangelio, que pide que sea asumida como perspectiva privilegiada la "fragilidad" de los últimos y de los pobres, con su carga de sufrimiento y de esperanza.

En la problemática de la propiedad, San Alfonso parte de la superioridad del derecho natural sobre el derecho de gentes y, a través de las especificaciones de las cláusulas generales de los contratos (particularmente de la cláusula *rebus sic stantibus*), reafirma la doctrina tradicional según la cual los créditos, en relación con una colectividad, pueden pretenderse sólo cuando las sumas hayan sido usadas para la utilidad de la misma colectividad, y que la usura no puede nunca devenir legítima propiedad.

De aquí las fuertes afirmaciones con las que cierra el tratamiento de la usura en *Instrucciones y práctica para los confesores* (Cap. X, punto IV, n. 163-165): "Por último, hablando de las obligaciones de los usureros y de los otros que positiva y gravemente cooperan contra la voluntad de los mutuarios, aquellos están obligados a restituir todas las exacciones usurarias... Nótese, por último, que los usureros públicos son infames, y su testamento es nulo".

4. El "diálogo" entre ética y derecho a la luz de la solidaridad y del valor intrínseco de la persona; la valorización de la contribución que la comunidad cristiana está intentando dar; la urgencia de dar lectura a los diversos problemas desde la perspectiva de aquellos que más difícilmente logran hacerse reconocer sus propios derechos; son estas las instancias que han, determinado la presente Declaración. Reproponiendo los principios jurídicos fundamentales, busca promover un crecimiento de la conciencia colectiva y estimular los organismos nacionales e internacionales a hacerse cargo constructivamente del problema de la deuda externa y de la usura.

5. Nos inspirarnos, pues, en el pensamiento del Doctor de la Iglesia, San Alfonso María de Ligorio, que se funda, en cuanto concierne a la problemática de la propiedad y de los contratos, sobre la antigua jurisprudencia y sobre el *Ius Romanum*. En la coherencia de la tradición jurídica romana y cristiana, que constituye el tronco común del sistema jurídico universal, reafirmamos, frente a los poderes nacionales e internacionales, la vigencia de algunos principios generales del derecho, como parte del *ius cogens*.

Las vicisitudes de la deuda internacional, en los últimos veinte años, y de los contratos de carácter financiero concernientes a países en vías de desarrollo, hacen necesario un nuevo reconocimiento de los siguientes principios generales del derecho que son a la vez fuente del derecho internacional, como lo reconoce el artículo 38,1 c del estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

I. Buena fe objetiva en la formación, interpretación y ejecución de los contratos

El principio prescribe comportarse según la buena fe objetiva, dar información adecuada y

corrección en las tratativas y en la formación del contrato; en la interpretación del mismo y en la determinación de su contenido; en la ejecución; en el hacer valer las propias pretensiones, deviniendo criterio normativo también de evaluación del comportamiento del acreedor, que no debe traducirse en un abuso de derecho (infra); ello se trasfunde además en otros principios de carácter particular, y funda e integra el principio *pacta sunt servanda*.

II. Libertad contractual

Este principio prescribe que la formación de la volición contractual sea defendida no sólo formalmente sino también substancialmente contra posibles representaciones erróneas o parciales de la realidad o de sus posibles desarrollos, alteraciones o manipulaciones que induzcan a la conclusión del contrato, abusos del estado de necesidad o de peligro o de necesidad de una de las partes, así como otros abusos de posiciones dominantes, que puedan ser tales bajo diversos perfiles económicos, tecnológicos, de la información, y de la posibilidad de incidir sobre los mismos desarrollos futuros, y que comporten vicios del consentimiento o daños, o la prefiguración de situaciones de control directo o indirecto igualmente lesivas de la libertad misma; ello implica la licitud y también la utilidad general de la unión de los contrayentes débiles, a fin de evitar o reducir preventivamente la eventualidad de los vicios antes mencionados, y comporta la licitud de conductas que la contrasten; ello prescribe que todo lo acordado, también en los elementos accesorios, cláusulas de uso, cláusulas onerosas, etc., no sea contrario a normas imperativas y al orden público, político y económico; ello se relaciona además con la función social del contrato que implica la obligación de colaboración.

III. Prohibición de culpa in contrahendo

Este principio veta cualquier lesión, abuso o desviación de la libertad contractual mediante dolo, culpa o inobservancia de la buena fe objetiva.

IV. Causalidad de los contratos

El principio prescribe que en todo contrato, en base a las circunstancias contextuales de su conclusión se persiga un resultado práctico, concretamente realizable, no sólo no contrario a normas imperativas y al orden público, político y económico sino sobre todo digno de tutela;

ello prescribe además la existencia, validez y licitud de la relación fundamental puesta en la base de la obligación contraída solvendi o cavendi causa.

V. Equidad

La equidad debe impregnar la materia de los contratos como tendencia a la equivalencia de la onerosidad del contrato evaluada autónomamente por las partes, a la paridad y libertad formal y sustancial por las cuales sea garantizada y continuada en el curso de la ejecución del contrato mismo;

ella se especifica también en el reconocimiento de la competencia del juez o árbitro para realizar una evaluación equitativa, sea en función integradora de un acuerdo con lagunas, sea en función correctiva, sea en función de una evaluación de la adjudicación del riesgo y del peligro.

VI. Laesio enormis /excesivo desequilibrio de las prestaciones

El principio veta de modo específico (tipificado) la desproporción grave entre la prestación de una parte y la de la otra, constituyendo una violación del principio de equidad interna en la reciprocidad de las prestaciones (sinalagma contractual).

VII. Prohibición de acuerdos usurarios

Este principio veta de modo específico (tipificado) las cláusulas usurarias como convenciones ilícitas que no implican necesariamente la ilicitud del contrato entero. Ello veta además todo

tipo de cláusula que, de modo directo o indirecto, incluso a través de la referencia a índices aparentemente neutrales, consienta la realización de intereses usurarios; ello individúa un ilícito que, en caso de aprovechamiento de una situación de necesidad, constituye ofensa no sólo contra el patrimonio sino también contra la persona.

VIII. Diligencia del deudor

El principio comporta que, usando la diligencia requerida para el cumplimiento de la prestación en relación al carácter específico de la misma y a las circunstancias, el deudor se libera y no responde por el caso fortuito, salvo que haya sido constituido en mora y se trate de un caso fortuito que no hubiera impedido el cumplimiento si este hubiese sido efectuado tempestivamente, o que el caso fortuito se haya producido a causa de culpa precedente del deudor mismo o que no haya previsto hacer cuanto posible para reducir sus consecuencias.

IX. Rebus sic stantibus /excesiva onerosidad superveniente

El principio comporta el derecho de obtener el restablecimiento del equilibrio original del contrato cuando este haya sido alterado de modo esencial, mediante la reconducción a la equidad incluso por obra de un juez o árbitro, o la disolución del mismo por causa del superveniente desequilibrio de las prestaciones en lo interno del sinalagma contractual;

tal principio se debe considerar aplicable también a las obligaciones pecuniarias frente a la eventual caída del tipo de cambio, presupuesto en la consideración jurídica del dinero mismo, de la estabilidad de su costo y valor, y comporta la necesidad de la adecuación valorativa del principio nominalista (en consideración al si y al cómo se habría contraído si se hubiesen previsto las condiciones supervenientes, fuente de graves desigualdades).

X. Favor debitoris

El principio impregna la materia de los contratos y obligaciones como tendencia a contener o reducir la onerosidad del vínculo que constriñe al deudor, y a tutelar la parte débil de la relación obligacional/contractual en una sociedad caracterizada por graves desequilibrios socio-económicos (ello se encuentra también presente, por ejemplo, en la base del derecho laboral, en la del derecho de protección al consumidor, etc.).

XI. Prohibición del abuso de derecho

El principio veta, además, el ejercicio de las pretensiones crediticias en la medida en que se dirijan a la consecución de un enriquecimiento injusto o a otro tipo de aprovechamiento impropio, directo o indirecto, o, en atención a las circunstancias concretas y a las condiciones del deudor, viole principios generales o perjudique derechos fundamentales del hombre o prerrogativas esenciales del Estado, o cuando se evidencie de alguna forma un uso incorrecto de tal ejercicio, que viene a perfeccionar una hipótesis de *dolus generalis seu proesens*.

XII. Beneficium competentiae

El principio prescribe que, aun en la ejecución por incumplimiento de la obligación y las conductas equivalentes, deban salvaguardarse las exigencias vitales fundamentales del deudor, poniendo un límite a cuanto pueda ser exigido en relación a sus bienes o ingresos; ello excluye el fundamento y la licitud de conductas que directa o indirectamente no respeten el límite antes mencionado y comporten, para la satisfacción del crédito, la reducción del deudor al estado de necesidad.

XIII. Inviolabilidad de los derechos humanos, en particular del derecho a la vida

El principio prescribe que todo individuo tiene derecho a un nivel de vida suficiente para garantizar la salud y el bienestar propio y de su familia, particularmente en lo tocante a la

alimentación, al vestido, a la vivienda, a la atención médica y los servicios sociales necesarios.

Ello no tiene carácter meramente programático, pero impone a los Estados, sean industrializados, sean en vías de desarrollo, una obligación de resultado cuyo cumplimiento requiere la adopción de medidas nacionales y de cooperación internacional; ello puede ser contado entre las obligaciones erga omnes; la violación masiva de este principio, en la que pueden concurrir factores externos que condicionan en forma determinante el cumplimiento por parte de los Estados, constituye un crimen internacional por parte de los Estados titulares de la obligación así como de cuantos hacen imposible a los Estados su cumplimiento.

XIV. Autodeterminación de los pueblos

El principio prescribe que todos los pueblos tienen el derecho a determinar libremente su status político y también a perseguir libremente su desarrollo religioso, cultural, social y económico; ello implica que, a estos fines, todo pueblo pueda disponer de sus recursos en plena libertad; cualquier limitación a tal libertad, derivada de obligaciones asumidas en el cuadro de la cooperación económica internacional, es lícita sólo si se basa en el principio del beneficio recíproco, y en todo caso ninguna limitación es lícita si priva a un pueblo de los propios medios de subsistencia.

Este principio es seguramente de ius cogens; su violación, sea directa, sea ejecutada mediante un uso mal entendido de la cooperación económica internacional, constituye un crimen internacional de parte de los Estados a los que sea imputable.

Sant'Agata dei Goti

29 septiembre 1997



Moneda II

Los Peligros de la Dolarización

Por Eduardo R.Carrasco

Dado que nuevamente se viene insistiendo respecto de la alternativa de introducir la dolarización en la Argentina, bajo el supuesto de alcanzar de un modo permanente un horizonte estable para nuestra moneda y por ende para la economía, me parece conveniente exponer algunas breves reflexiones, y motivar eventualmente el debate sobre un tema tan importante. Más aún cuando hemos visto como muchas veces en nuestro país, aquellos asuntos de fondo, trascendentes y vitales, suelen ser tomados a la ligera e introducidos en las leyes sin las debidas ponderaciones.

La idea tiene un fundamento burdo pero atractivo: la esperanza de evitar futuras crisis con la moneda nacional. Nuestro peso no se devaluará más, sencillamente porque ya no existirá. Sin embargo, la realidad es algo más profunda que esa simplificación.

Veamos:

a) La dolarización supone en su etapa final, el desplazamiento de la moneda nacional por otra emitida fuera de nuestras fronteras, y por otro estado soberano, en este caso los Estados Unidos. Decimos en su etapa final, porque se supone que dicho cambio conllevará un proceso gradual durante el cual coexistirán ambas monedas, hasta la virtual desaparición de nuestro peso.

Aquí -de paso- debemos consignar que de suyo nuestro régimen monetario actual ya es un camino intermedio (y lamentable) entre una moneda íntegramente nacional y la dolarización, por cuanto el régimen de convertibilidad sólo permite la expansión de nuestra divisa en tanto y en cuanto sea respaldada por el dólar, esto es que haya tantos billetes americanos en las reservas del Banco Central, como la cantidad de dinero local en la base monetaria.

Asimismo en el actual régimen, se permite la circulación y cancelación de obligaciones en cualquiera de ambas monedas, por lo que actualmente sostenemos un sistema bimonetario.

Con la dolarización, directamente desaparecería el peso, quedando

solamente el dólar como moneda de curso legal.

b) Dado que adoptar el dólar como moneda interna, supondrá para nuestro país resignar la emisión de su propia moneda, se pierde por consiguiente la capacidad de tener una política monetaria exclusiva, rigiéndose en adelante según la política monetaria estadounidense.

Esto significa que si el país emisor (Estados Unidos) quisiera tener una política expansiva o restrictiva, con altos tipos de interés o bajos, para favorecer su crecimiento o actuar contra los ciclos económicos, luchar contra especulaciones internacionales o favorecerlas, aumentar o reducir la liquidez, etc. etc., en orden a su privativa política económica interna, deberá la Argentina automáticamente aceptar pasivamente la situación, aunque nuestra coyuntura presente características opuestas.

De la misma manera, si ellos tuviesen inflación y se debilitara su moneda, la padeceremos nosotros también, y si caen en deflación o recesión, se acentuará la nuestra.

La única posibilidad de aumentar nuestras tenencias en dólares dependerá de los saldos de nuestro comercio exterior, que como es sabido, habitualmente no presentan un perfil positivo, sino más bien han mostrado comportamientos sujetos a fuertes oscilaciones. Por caso en el contexto actual, el superávit comercial que se viene registrando en el año en curso obedece en parte a la severa contracción de la economía interna, y asimismo las pasadas épocas de expansión han sido frecuentemente acompañadas de déficit comerciales.

c) Desaparecida la política monetaria, desaparece uno de los instrumentos más importantes de la política económica, para favorecer el crecimiento, financiar actividades de interés estratégico o de largo plazo, actuar contra el desempleo, y hasta financiar el propio aparato estatal nacional, provincial o municipal.

En realidad casi ningún país en el mundo resigna su propia moneda y su propia política monetaria, aunque se hayan cometido horrores en su uso. Esto es así, no por un capricho nacionalista, sino porque constituye uno de los instrumentos más importantes de la política económica, sin el cual el Estado queda virtualmente restringido en sus funciones específicas en el ámbito económico.

Parece innecesario argumentar sobre lo obvio. Sin embargo la referencia a la dolarización se apoya en un argumento falaz. Según él, la Argentina se parece a un ex borracho que desea abandonar la bebida, motivo por el cual debe alejarse de toda botella de alcohol, por las dudas. Para el caso, dado

que no sabemos administrar nuestra moneda, mejor es que no la tengamos. La falacia radica en que la comparación es absolutamente indebida en toda su extensión. Ni el país es esencialmente vicioso, ni la política monetaria puede compararse con una bebida perjudicial; ni se puede restringir la libertad de una nación por usar los instrumentos de política comúnmente aceptados y de los que tiene legítimo derecho y el deber de emplear; ni nada sugiere que cediendo la administración a otro, vaya éste a interesarse por los problemas nuestros resignando a segundo lugar sus propios intereses.

Más eficaz y patente sería comparar la propuesta con el de un charlatán que queriendo corregirse, decidiera cortarse la lengua.

Reitero que a veces parece ridículo tener que razonar sobre lo obvio, pero es notable como los argumentos que se corresponden con las "falacias no formales" que se estudiaban en los cursos de lógica, seducen todavía a importantes comentaristas.

d) De igual modo, desaparecida la moneda propia, también se pierde la política cambiaria, ya que no se podrá devaluar ni revaluar la moneda en función de los intereses de comercio exterior que el país quiera adoptar en el futuro, quedando sujeto a las fluctuaciones que experimente el dólar respecto a terceras monedas, y a las decisiones que adopte al respecto el país emisor. Dado que ambas economías presentan características notoriamente diferenciales, cabe suponer que los políticas aplicadas en una no tienen por qué adecuarse a las necesidades de la otra.

e) Siendo la moneda extranjera sujeto de arbitraje frente a otras monedas extranjeras (yenes, francos suizos, marcos alemanes, etc.) si bien desaparecerá la posibilidad de especulación frente al sustituido peso, se abrirá la puerta para los pocos iniciados en la nueva especulación con monedas internacionales, con probables engaños y fraudes sobre los ciudadanos que ignoran los comportamientos cambiarios. Justamente y para evitar esos fraudes, ya los romanos establecían en señal de sujeción a los pueblos sometidos, una sola moneda usada en todo el mundo. (Cfr. Santo Tomás, Sobre el Reino, Libro II, Cap.XIII).

f) No debiera pasarse por alto que la moneda es expresión de la soberanía de una nación, en el ámbito económico, tanto fronteras adentro como hacia afuera. No sin razón desde la antigüedad, los reyes hacían esculpir en la moneda su efigie, como símbolo de su presencia y poder.

Justamente por ello es que ninguna provincia argentina puede pretender introducir a nivel nacional una moneda o sucedáneos propios para uso local, sino que se rige por la moneda de la nación de la que forma parte, y

a la que está sujeta. De lo contrario, cabría suponer que no rigen en un estado provincial las leyes nacionales y por consiguiente que aquel se ha independizado del país. Pero justamente, las provincias no son soberanas y en cambio sí lo es el estado nacional.

Parece claro entonces que si el estado admitiera que otra moneda desplazara a la propia estaría resignando su propia soberanía, y con un agravante más respecto de la comparación con lo que sucede a nivel interno del país. Pues las provincias al someterse al uso de la moneda de la nación, lo hacen porque aceptan formar parte de un mismo estado, y participan a través de sus representantes ejecutivos y legislativos en la elaboración de una política común, que respeta sus propios intereses. En cambio, la aceptación de una moneda extranjera en el ámbito interno, no le permitirá a la Argentina ni formar parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos, ni participar en la elaboración y ejecución de la política económica de ellos.

g) Esa expresión soberana se traduce además en el derecho del señoreaje que percibe el Estado emisor, bajo la forma de no abonar intereses al emitir su propia moneda. Con la dolarización, la Argentina cederá ese señoreaje a los Estados Unidos, sin beneficio alguno ni participación en las decisiones de política monetaria. Por el contrario, el derecho de señoreaje será abonado por nuestro país al emisor, que resultará beneficiado por el mayor uso de su moneda.

h) Asimismo, nuestro Banco Central perderá su función propia de "prestamista de última instancia", quedando las entidades financieras abandonadas a su suerte, y más aún si se recuerda que las autoridades monetarias estadounidenses han dicho que ellas atienden solamente a sus entidades nacionales.

De este modo, todo problema de iliquidez interna para los bancos, se transformará en un problema de insolvencia, quedando cada quién librado a su propia suerte.

i) Atrás de las propuestas económicas existen actores concretos que esperan estratégicamente una oportunidad para realizar diferencias económicas. No faltan quienes sospechan que los partidarios de la dolarización la desean pues suponen que previamente se modificará la relación cambiaria superando el atraso actual, y ellos estarán posicionados en dólares adquiridos al cambio hoy vigente. O también la esperan quienes aspiran a una mayor concentración bancaria en nuestro país.

De modo que es muy legítimo sospechar que detrás de aparentes posiciones de teoría monetaria, se encubren propósitos de negocios

rápidos, que aprovecharán exclusivamente quienes posean la información precisa de los cambios a introducirse.

Sin embargo, todos estos argumentos parecieran no tener sentido frente a quienes proponen el reemplazo de la moneda vernácula por la extranjera, ateniéndose a que según ellos la globalización y los finanzas internacionales apuntan hacia un proceso de unificación monetaria detrás de las denominadas monedas fuertes frente a las débiles monedas de los otros países. En esto, ponderan proféticamente la visión estratégica de alinearse con los ganadores. Y más aún, compungidamente rematan, teniendo en cuenta nuestro horrible pasado en materia monetaria. Con análogo criterio, debiéramos disolver por ejemplo el poder judicial y atenernos a las cortes de otros estados extranjeros (hecho al que por otra parte pareciera tenderse habida cuenta de los casos de intentos de procesamiento en casos vinculados con los denominados derechos humanos). O también deberíamos dejar el sistema de salud en manos de la Organización Mundial, para finalmente arriar la bandera y cambiarla por una estrella más de la poderosa USA.

No sin un dejo de sorna, el ministro de Hacienda de Brasil, Pedro Malán, se refirió al tema diciendo *"yo no entiendo bien la propuesta. Si es eliminar la moneda nacional argentina y pasar a utilizar los billetes norteamericanos transformando aquel país en uno de esos dos países que utilizaron ese procedimiento, que fueron Panamá y Liberia)"*

Posiblemente todo esto no sea más que fuegos de artificio, ante un país adormecido y angustiado por la crítica situación económico social, que en el fondo desconoce. Sin embargo es extremadamente peligroso jugar con ese fuego.



El fenómeno de la Globalización

Raúl Puigbó

Extraído de La Globalización y la decadencia argentina

Editado en el mes de Septiembre de 2000.

A partir de la implosión del régimen soviético, en 1989, que puso fin a la "guerra fría", se inició el proceso de la globalización, fenómeno tecnológico caracterizado por la revolución de la informática y las telecomunicaciones, que, a su vez, facilitaron el "estrechamiento de los espacios y el acortamiento de los tiempos a lo largo y ancho del mundo". (2) Este fenómeno tuvo fundamental influencia en las transferencias financieras que lograron superar, de 100 a 1, las transacciones comerciales. La moneda dejó de ser una forma de pago para constituirse en un bien transable que circula, a una velocidad increíble, desde los centros financieros, hacia los países que lo requieren. Los efectos económicos y aun culturales de esta globalización financiera son el endeudamiento crónico de los países de menor desarrollo y la transferencia de las empresas nacionales a empresas transnacionales. Hemos llegado, así, a un mercado mundializado, cual una nueva y más diabólica forma de imperialismo y dependencia. Es el "one world power" que había anunciado, hace años, Carl Schmidt. El presidente Bush lo denominó el "nuevo orden mundial", que niega, a las naciones, el derecho y la posibilidad de realizar su propio destino, lo que es, ni más ni menos, un verdadero desatino.

No puede desconocerse la importancia de la globalización; pero es necesario equilibrarla con la regionalización, que resulta la más eficiente fórmula de compensación en lo económico, en lo estratégico y en lo cultural. Es indudable que las relaciones de poder, en el siglo XXI, se establecerán entre civilizaciones o configuraciones culturales, tal como anunciaba Huntington. Es que el mundo marcha hacia una estructura de poder multipolar. Las naciones pequeñas deberán unirse por razones políticas, estratégicas, económicas y culturales, en unidades de alcance continental, con fundamentos históricos y culturales o civilizacionales idénticos. El ejemplo de la Unión Europea, es el camino que otras regiones seguirán. Los europeos han superado sus diferencias políticas, económicas y lingüísticas; más aún: superaron los enfrentamientos armados de los dos últimos siglos, que dejaron millones de testimonios en los cementerios, porque comprendieron que debían unirse en un mercado común, primero, para luego avanzar hacia la conformación de la Unión Europea, como un bloque de acción estratégica, con moneda común, para tener presencia y gravitación, en un mundo de grandes bloques o de países-continente (China, India, Mundo Islámico, ALCA).

El Estado Nacional, tal como se lo conoció a partir del siglo XV hasta el siglo XX, no desaparecerá, pero deberá adaptarse a las nuevas relaciones de poder que prevalecerán en el siglo presente. Deberá ceder algunas de sus funciones propias para adaptarse a las nuevas relaciones internacionales, a la existencia de bloques

transnacionales: en suma, deberá ceder algo de su soberanía, para mantener, en cambio, su identidad nacional y cultural. El Estado nacional no puede, por sí solo, controlar el flujo financiero, los sistemas de información telemática (tipo Internet) y la gravitación de las empresas multinacionales. Deberá unirse a aquellos estados nacionales -con identidad cultural semejante- para enfrentar, con posibilidades de éxito, a la ofensiva de las transnacionales y multinacionales. Repetimos: la regionalización es el camino indicado para mantener aquellos elementos culturales (tradiciones, lengua, religión, costumbres, mitos, etc.), que son comunes o semejantes a los nuestros y, así proyectarse -estratégicamente- ad exteros.

Heins Dietrich, en su obra La sociedad global, destacaba que, en 1996, de las 500 transnacionales más importantes del mundo: 435 pertenecían a los países que integraban el Grupo de los Siete: de ellas 151 eran estadounidenses, 149 eran japonesas, 44 alemanas, 40 francesas, 33 británicas, 11 italianas y 5 canadienses. En los últimos años se han agregado algunas españolas, brasileñas y mexicanas.

De aquí que sea pertinente la pregunta que formulaba Aldo Ferrer: "¿qué sucede con una economía nacional cuando no existen más empresas propiamente nacionales? ; ¿qué significa en ese cuadro el interés económico nacional?". (3) Contestamos: aún nos queda fortalecer un bloque regional para mejor defender nuestros intereses económicos nacionales y nuestra identidad cultural.

La globalización se ha visto favorecida merced a elementos tecnológicos: 1) las comunicaciones satelitales que permiten comunicarse, en segundos, desde un extremo del mundo a sus antípodas; 2) las computadoras que pueden acumular y sintetizar informaciones de todo tipo; 3) la internet, que combina las dos tecnologías anteriores para permitir la comunicación simultánea entre personas u oficinas situadas en diferentes lugares del globo.

A su vez, las facilidades tecnológicas de las comunicaciones satelitales han contribuido a la creación de un mercado financiero globalizado que, mediante transferencias financieras -casi instantáneas- pueden derrumbar mercados financieros de algunas plazas, para elevar, del mismo modo y al instante, el "boom" financiero en otra plaza. Lo más grave radica en el hecho que existan, actualmente, diversos "paraísos fiscales", con sede en islas o lugares remotos, desde los cuales se operan transferencias financieras de miles de millones diarios, sin control de los gobiernos ni de ningún poder transnacional. El volumen diario de las transferencias financieras, que se movilizan en el mundo, está, en una relación de cien a uno, respecto al movimiento del comercio mundial. Vale decir que la moneda ha dejado de ser un instrumento de pago para las transacciones comerciales, y se ha convertido en una mercancía manejada por grandes corporaciones financieras, que no responden a los intereses de los Estados sino de su propio interés.

La existencia de estos "paraísos fiscales" han facilitado la canalización de volúmenes multimillonarios provenientes del narcotráfico, la venta clandestina de

armamentos y los depósitos provenientes de la corrupción de los gobiernos. Se calcula que estas tres fuentes de aprovisionamiento giran, a los "paraísos fiscales", cerca de 600.000 millones de dólares por año. Este dinero, a su vez, es transferido a los grandes centros financieros, por intermedio de bancos que, por su parte, los prestan, a los países en vías de desarrollo o del tercer mundo.

Dada la fragilidad financiera de estos países y su creciente demanda de recursos financieros, los bancos les prestan a elevadas tasas de interés. El resultado final es: los países que recurren a estos préstamos, año tras año, van endeudándose más, a pesar de que esos dineros, en buena medida, salieron de sus propios países remesados por sus gobernantes corruptos hacia los "paraísos fiscales".

Este sistema financiero ha favorecido la "desnacionalización" de las economías nacionales que se ven obligadas a ceder, a las corporaciones financieras, sus empresas de servicio público, para atender las obligaciones de los préstamos de las corporaciones financieras internacionales. En la mayoría de los países en proceso de desarrollo y, con mayor angustia, los subdesarrollados, se ven obligados a aceptar un régimen de empobrecimiento paulatino de sus propias comunidades, merced al aumento del desempleo y la indigencia. Otra consecuencia inevitable es el crecimiento de la violencia, que es el único recurso que les queda a los marginados del sistema económico-financiero de las grandes corporaciones.

La perversidad de este sistema se evidencia en el hecho que los estados nacionales, por sus propios medios, no pueden cumplir con sus obligaciones primarias: educar, atender los problemas sanitarios, garantizar la seguridad de las personas. La única solución que les queda es la regionalización: vale decir asociarse a otros países vecinos, que posean una cultura, identidad semejante y una historia que los vincule. La entidad regional, en nuestro caso, existe y es el Mercosur. Esta alianza tiene fines políticos, económicos, culturales, y sobretudo fines estratégicos. El Mercosur agrupa a más de 200 millones de habitantes, a una vasta extensión territorial, con variedad de climas, abundancia de reservas acuíferas, bosques inmensos, y con acceso a los dos mayores océanos del globo. Además tiene la posibilidad de unirse con los países del Pacto Andino, con lo cual su población rondaría los 300 millones

-vale decir casi igual que la población de la Unión Europea- y se convertiría en uno de los bloques con mayor gravitación en el siglo XXI.

Si actualmente Brasil es ya la primera potencia del hemisferio austral, con la consolidación del bloque de la Unión Sudamericana, estaríamos entre las ocho potencias que gravitarían en las decisiones mundiales. A los accesos a los dos grandes océanos, se agregaría el acceso al Mar del Caribe, en el hemisferio norte.

El Mercosur y la Unión Sudamericana

La integración regional del Mercosur debe ser un instrumento estratégico para nuestra inserción en las relaciones de poder que se darán en el siglo XXI: permitirá tener presencia en las relaciones internacionales durante el próximo siglo, donde jugarán, un papel decisivo, el bloque liderado por los Estados Unidos (al que se agrega Canadá y México), la Unión Europea (con sus recientes incorporaciones de Polonia, la República Checa y Eslovaquia), China, India, Japón, Rusia (con la posible reunificación de Bielorrusia y, quizás, también Ucrania), Irán, Pakistán, el mundo islámico y los países del Sudeste Asiático.

En el momento de escribir estas líneas existe una crisis en el Mercosur por dos razones: la primera, de carácter estratégico, debido a la insistencia del presidente Menem de solicitar el ingreso a la OTAN (que fue felizmente rechazada por esa Alianza estratégica); la segunda por diferentes criterios respecto a las políticas arancelarias entre Argentina y Brasil. Es de suponer que el rechazo de la OTAN y la superación de la crisis arancelaria podrán fortalecer los lazos internos entre los miembros del Mercosur. Cuando se logre ello, debería ponerse todo el empeño en consolidar la unión del Mercosur con el Pacto Andino para, de este modo, incrementar la potencialización económica, política y estratégica de América del Sur. De lograr esta unión

-respecto a la cual hay acuerdos previos e interés recíproco por parte de varios Estados como Venezuela- nuestro poder de negociación con los Estados Unidos (la potencia mayor de nuestro continente) mejoraría de un modo considerable. A partir de ese momento los dirigentes norteamericanos deberán dejar de considerarnos "el patio trasero" de los Estados Unidos, y vernos como un vecino con el que competirán, estratégicamente, económicamente y aun política y culturalmente, en el Caribe y América Central. Asimismo la consolidación del Mercosur -y más aún cuando pueda existir una Unión Sudamericana- podría intervenir para negociar una paz en Colombia, para que concluya la agotadora lucha intestina que asola ese país iberoamericano desde hace más de 40 años.

La política norteamericana en Colombia ha sido un factor perturbador desde que, mientras daba ayuda para equipar a las fuerzas armadas, negociaba con las guerrillas de las FARC que controlan el 40% del territorio colombiano. Hasta el presidente de Wall Street -el centro financiero mayor del mundo- viajó hasta la zona controlada por las FARC, para negociar. La pregunta inmediata que surge a cualquier experto en relaciones internacionales es: ¿Qué negoció el presidente de Wall Street con los jefes de las FARC? Una de las interpretaciones de este episodio - aparentemente insólito- es que las FARC habrían amenazado con dejar de depositar los millones de dólares que les produce la venta de la coca, de la marihuana y la heroína, en los grandes bancos que operan en Wall Street, si Estados Unidos apoyaba militarmente al gobierno colombiano. No puede desconocerse que el mayor consumidor de estas tres drogas, es el pueblo de los Estados Unidos, que a su vez, es el mayor receptor de los millones de dólares que,

anualmente, mueve este comercio ilegal.

Una mediación del Mercosur o de la Unión Sudamericana sería mejor receptada por el gobierno colombiano y por las FARC. El éxito de esta gestión consolidaría estratégicamente al bloque sudamericano ante el mundo. Lamentablemente el presidente Menem -y su cancillería- no comprendieron estas razones estratégicas y apostaban a ser "socios extra-NATO" (que no significa nada desde el punto de vista estratégico) y han fracasado rotundamente -protagonizando un papelón histórico- al solicitar ingresar en la NATO, que fue rechazada por ésta.

Los graves errores diplomáticos sólo sirven para sembrar dudas y desconfianza en nuestros socios del Mercosur y, muy especialmente, en Brasil. Confiamos que el próximo gobierno argentino, que saldrá de las elecciones de octubre, pueda enmendar los gruesos y lamentables errores de la diplomacia del gobierno del presidente Menem, que jugó a la globalización y descuidó la regionalización, que nos ofrece un papel estratégico en las relaciones de poder que tendrán vigencia en el siglo XXI.

Es sabido que las relaciones internacionales se sustentan en políticas de poder, que deben aunar la persuasión, la permuta y la coerción, utilizadas mediante políticas eficaces para combinar y complementar estos medios diplomáticos, en función de una estrategia con objetivos y sin límite de tiempo. El poder -como lo destaca Nicholas J. Spykman- debe ser considerado "como medio para un fin". El fin es consolidar la importancia y gravitación de los objetivos nacionales: a tal efecto se recurre a la estrategia como orientadora de las relaciones internacionales, que deben matizar los procesos de cooperación, adaptación y oposición para proyectar -ad exterios- el prestigio, tanto en su contorno regional, cuanto en el mundo y la historia. Solamente una política externa inteligente y eficaz logrará concitar el apoyo entusiasta de la comunidad iberoamericana. Si, en cambio, las relaciones internacionales -que se orientan por la política de poder de una nación- son erráticas y débiles terminan por conspirar contra la unión del pueblo de la nación y las ponen en peligro de desintegración.

La diplomacia -en la década menemista- ha olvidado estos objetivos de toda política de poder y ha protagonizado una diplomacia subordinada a la política global de los Estados Unidos y, en menor medida, igualmente débil y claudicante frente a la política de poder del Brasil en el Mercosur. De igual modo ha demostrado una inusitada debilidad en la resolución de los conflictos de límites que se arrastra, desde hace más de un siglo, con el vecino país de Chile. Igualmente en el tema de las Malvinas, donde hemos reconocido a los "kelpers" intervinientes en un conflicto secular que teníamos con Inglaterra. En otras palabras: en la década menemista se ha practicado una "diplomacia desarmada" y sin objetivos estratégicos.

Dos errores lamentables, de graves consecuencias, desde que se ha abandonado una tradición diplomática que habían sostenido sucesivos cancilleres desde la reunión, a fines del siglo pasado, realizada en Washington, para la creación de una

Unión Panamericana, inspirada y dirigida por los Estados Unidos. Línea de acción diplomática y estratégica que nuestra cancillería siguió, durante las dos guerras mundiales de 1914 y 1939 y aún durante la llamada "guerra fría", al mantenerse neutral en dichos conflictos.

La revolución comunicacional: el efecto de la Internet

Las comunicaciones satelitales, combinadas con; la difusión de las computadoras y, por último, del sistema de comunicación instantáneo de la Internet, han revolucionado la comunicación entre personas e instituciones situadas en los más lejanos países y ha provocado, a su vez, el acceso a informaciones de todo tipo. En efecto, la Internet permite -a cualquier operador- acceder a la información de diarios, periódicos y libros, a las bibliotecas y universidades que enriquecen su conocimiento científico, cultural, histórico, geográfico, etnográfico, antropológico, económico o político. En suma: la Internet ha globalizado la comunicación humana y, junto a la televisión y el cine, están provocando la universalización de las modas, de los consumos masivos e influyen en las tradiciones culturales y provocan cambios en los comportamientos de los jóvenes y niños, sobre todo en las sociedades occidentales. En cambio han encontrado resistencia en algunas regiones como la Unión Europea, en los países de religión islámica, en la China, la India, Irán, Pakistán y Afganistán, que procuran evitar que la universalización de las costumbres afecte sus propias identidades culturales, étnicas o religiosas. En tales países se controla a los medios de comunicación satelital (televisión e Internet), aun cuando puedan utilizar estos medios para estar al tanto de lo que ocurre en el mundo.

El uso de la Internet se ha difundido rápidamente y millones de jóvenes son adictos a "navegar" en las mallas de este medio de comunicación global, para lo cual permanecen horas frente a las pantallas, que sustraen de sus horas de recreación y del ejercicio de deportes, alterando, de este modo, su conformación corporal y espiritual.

Lo cierto es que la difusión de la Internet está plasmando una suerte de "democracia electrónica" dado que cualquier operador -adulto, joven o niño- puede comunicarse con diputados o senadores, con escritores o científicos de cualquier país. Este sería el aspecto original y positivo; pero, asimismo, pueden tomar conocimiento de conductas viciosas, ideas o comportamientos estrambóticos. Lo grave es que resulta difícil -a los padres y autoridades- controlar estas mallas informáticas.

Por otra parte el crecimiento exponencial del uso de la Internet, permite suponer que puede llegar a colapsar este sistema cuando los receptores-transmisores alcancen a ser un número tan extraordinario que enmarañen las mallas

informáticas. Esta posibilidad preocupa a muchos gobiernos para establecer un régimen reglamentado para su uso. Así España, desde el 24 de febrero de 1998, por resolución del Senado nacional, ha creado una Comisión Especial de Estudio sobre las Posibilidades y Problemas de las Redes Informáticas, más conocida como "Comisión Internet". Su misión es estudiar los efectos que el desarrollo de las redes telemáticas ejercen o puedan ejercer en el futuro, en la sociedad española, bien sea en los hábitos culturales, políticos, económicos laborales o sociales.

Los usuarios españoles de Internet pueden mantener correspondencia electrónica con los miembros del Senado y aun participar en los debates, de la Comisión de Control. En realidad en España se está poniendo en práctica una experiencia inédita de "democracia electrónica". Iniciativas semejantes se ensayan, actualmente, en el Congreso de los Estados Unidos y en la Asamblea Nacional Electrónica de Francia, pero estas iniciativas son aún experimentales.

El crecimiento de la red informática española resulta impresionante: habiendo comenzado a operar en 1994, en solamente cuatro años, ya era utilizada por 30 millones de usuarios y crece vertiginosamente. En el mundo, en el año 1997, "navegaban" 70 millones de usuarios en las redes de Internet. La pregunta axial es: ¿hasta cuándo crecerá antes de colapsar?

Es evidente que ha contribuido al éxito extraordinario de la Internet, por la posibilidad de contactarse con centros de investigación, museos y universidades, que permiten ampliar el campo de conocimiento de personas e instituciones. Este es el aspecto positivo de este medio comunicacional. Los negativos ya los hemos consignado: si no se usa con la debida precaución puede permitir el acceso a modas o a conocimientos perniciosos, para evitarlos, los Estados deben reglamentar su uso y controlar los mensajes.

Del Mundo Uno al Mundo Multipolar

En su obra El Choque de Civilizaciones y la Reconfiguración del Orden Mundial, Samuel P. Huntington, en su capítulo 3 (¿Una civilización Universal? Modernización y Occidentalización), expresa que algunos autores hablan de una "civilización universal" que no sería otra que la civilización europea convertida en civilización global del mundo. Este autor recoge el pensamiento de Vaclav Havel quien afirmó que "ahora vivimos una única civilización planetaria" que, no obstante, "no es más que un tenue barniz" que "cubre u oculta la inmensa variedad de culturas, de pueblos, de mundos religiosos, de tradiciones históricas y de actitudes forjadas históricamente, todas ellas, en cierto sentido, "subyacentes tras él".

Para Huntington los elementos fundamentales de toda cultura o civilización son la lengua y la religión. Al respecto destaca que, entre 1958 y 1992, se produjo un descenso significativo del inglés, francés, alemán, ruso y japonés; en cambio, en igual período, crecieron el uso de las lenguas hindi, malayo-indonesio, mandarín,

árabe, bengalí, español, portugués y otras lenguas. El inglés ha pasado a ser una "lingua franca", como lo fue el latín en el medioevo o el swahili en el Africa negra. En los años en que la URSS ejercía un gran poder militar y político (,) el ruso se convirtió en una "lingua franca" vigente desde Praga hasta Hanoi, pero al declinar el poder ruso, también declinó el uso de la lengua rusa. En el siglo XXI es posible que el mandarín reemplace al inglés como "lingua franca" a escala planetaria.

El lenguaje se adecua a las identidades políticas y culturales y conforme a la pertenencia a una civilización que reconocen como propia. Así se ha visto como el árabe sustituyó al francés en los países del norte africano y el urdu ha desplazado al inglés en Paquistán. A su vez el indí y otras lenguas regionales de la India han ido sustituyendo al inglés, que persiste como una "lingua franca". Otro tanto ocurrió tras la desintegración de la URSS; las naciones que se independizaron, rescataron sus lenguas tradicionales: el estonio, letonio, ucraniano, lituano, georgiano y armenio. Por su parte, en las repúblicas con población predominante musulmana, han reemplazado el ruso por sus propias lenguas tradicionales: Azerbaiján, Kirguizistán, Turkemenistán y Uzbekistán, han abandonado la escritura cirílica y adoptado la escritura occidental. Por su parte, en Tadzjistán el pueblo ha retornado a su antigua lengua persa y ha adoptado la escritura árabe. Lo que se observa es un rechazo al imperialismo cultural de Occidente y un retorno a las tradiciones lingüísticas y religiosas de los pueblos colonizados por los países europeos que los dominaron desde el siglo XIX al XX.

En cuanto a la predominancia religiosa, las dos religiones que han ampliado el número de feligreses, han sido: el islamismo y el cristianismo. Huntington -en la obra citada- dice que el cristianismo pasó, de reunir el 26,9% en 1900, al 30,0% de la población mundial en 1980. Por su parte, los musulmanes pasaron, del 12,4% en 1900, al 16,5% en 1980 de la población mundial. Este autor considera que el musulmanismo aumentará "espectacularmente" antes del fin del presente siglo, en el que calcula que alcanzará al 20% de la población mundial y, que en el año 2025, representará el 30% de la población mundial. En efecto: la población de religión musulmana se ha incrementado aun en Europa occidental, por el creciente número de inmigrantes kurdos y turcos en Alemania, la creciente inmigración de mograbíes, tunecinos y argelinos en Francia y de los inmigrantes paquistaníes y de antiguas colonias en Gran Bretaña. Lo grave es que esto ocurre en un mundo cada vez más globalizado donde se observa una mayor autoconciencia identitaria (civilizacional, cultural, étnica y religiosa). Ya se han producido conflictos y se prevé que se intensificarán con el tiempo.

A fines del siglo XX, fue indudable que el Occidente concentraba el mayor poder financiero, científico, potencial militar, industrial y la exploración espacial y la industria aeroespacial, la industria armamentista de alta tecnología y los sistemas satelitales de comunicación (Internet, televisión y la industria cinematográfica). Sin embargo, los estudios prospectivos que se realizan respecto al desarrollo potencial durante el siglo XXI, sitúan, en primer lugar, a la China y destacan el crecimiento exponencial de la India, Paquistán e Irán. El desarrollo extraordinario de los países

del Sudeste Asiático ha creado otra región de rápido crecimiento durante el siglo próximo. A su vez, Japón y Corea del Sud, han tenido un desarrollo tecnológico extraordinario durante los últimos decenios del siglo XX y, seguramente, su potencial se incrementará en el primer cuarto del siglo XXI. En suma: la globalización concluirá por crear espacios políticos, estratégicos y culturales que competirán económica y financieramente entre sí. El mundo no será uno, sino múltiple. Occidente no monopolizará el poder mundial, sino que existirá un equilibrio de poderes de alcance regional. Lo que estamos transitando -en forma angustiante y súbita- es el proceso relativo del fin del predominio de Occidente y una reconstrucción del poder mundial entre diversas regiones y países-continentes (China, India, Europa, Estados Unidos, Iberoamérica, etc.). Y algo más: una revaloración de la religión en reemplazo de las ideologías que han predominado en el siglo XX. Este fenómeno fue llamado La revancha de Dios por Gilles Kepel. Es, posiblemente, el hecho más significativo producido en el mundo a fines del siglo XX.

Es evidente que no habrá un Fin del Mundo, como predecía Francis Fukuyama, sino, un Mundo Multicivilizacional, que recuperará la concepción religiosa y que ocupará los espacios de poder que va abandonando - malgré lui - la civilización occidental. Este mundo multicivilizacional será, asimismo, un mundo multipolar, por la difusión del poder que, antes, monopolizaba Occidente y últimamente, lo protagonizaba Estados Unidos, tras la implosión soviética. En la actualidad han surgido otros polos de poder, entre los que se destacan China, India, el Mundo Islámico, la Unión Europea y el Mercosur, más la Federación de Repúblicas Rusas.

Cambios en la estructura del poder

Lo que es evidente, es el cambio, ya ocurrido, del poder, de su naturaleza y alcances, en "el umbral del siglo XXI", como ha alertado Alvin Toffler (El cambio del Poder, Barcelona, 1990). Acierta este autor prospectivista al decir que surgirá "un nuevo sistema de poder que sustituye al del pasado industrial". Esta nueva era, según Toffler, generará una reestructuración de las relaciones de poder: mientras la "estructura del poder que mantuvo al mundo unido se desintegra, y otra, radicalmente diferente, va tomando forma". No solamente fue causa de la implosión de la Unión Soviética (en 1989), sino, asimismo, la pérdida relativa de poder mundial, por parte de los Estados Unidos. La caída de la Unión Soviética no fue, a causa del marxismo, sino de la obsolescencia de su estructura económica y el anquilosamiento de sus estructuras políticas, que no supieron adaptarse a los cambios producidos en el Poder. El fin de la bipolaridad, vigente durante la llamada "guerra fría", se debió al surgimiento de una nueva economía basada en el conocimiento. La nueva "tríada del poder", para Toffler, se basa en "la fuerza, la riqueza y el conocimiento".

En la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada para la Defensa del Pentágono, según el autor, se procura lograr un ordenador capaz de realizar, "un millón de deducciones lógicas por segundo". Esto vale tanto para el uso de la fuerza -en el caso de una guerra total o localizada-, como para imponerse en los

mercados económicos y financieros. Hace un vaticinio que debería llenar de preocupación al mundo de los países emergentes y aun a los en pleno desarrollo: "Nuestros mejores ordenadores y sistemas de diseño asistido por ordenador y de fabricación asistida por ordenador son tan primitivos como un hacha de la Edad de Piedra". La velocidad de los cambios tecnológicos, en el umbral del siglo XXI, será la clave del "cambio de poder" que se dará en el mundo. De allí la importancia crucial de poseer "el control del conocimiento y de los medios de comunicación". Se ha pasado de una economía basada en las chimeneas, a otra basada en los ordenadores, que permiten transferencias de dinero, a velocidad de segundos, que pueden producir tanto el desmoronamiento de un sistema financiero de un país (grande, mediano o chico como Rusia, México, Brasil, Malasia, Indonesia, Ecuador o Dios no lo quiera -, la Argentina). La "economía supersimbólica" se fundamenta en instrumentos financieros como los fondos de mutuos, pólizas de seguro, instrumentos crediticios de alcance global. Como los centros financieros funcionan en diferentes husos horarios, los valores y las divisas se compran y se venden, de una plaza a otra, en sólo segundos. Es posible voltear un sistema financiero, en "un nanosegundo". Esta posibilidad no es un pronóstico futurista, sino una realidad actual, que, inclusive, ha puesto en riesgo a los grandes centros financieros mundiales de Wall Street y Londres, que se han visto superados por la velocidad de las operaciones que pasan por los llamados "paraísos fiscales". Hay que reconocer que los Estados nacionales no poseen medios para controlar las megafusiones financieras ni el flujo incontrolable de las transferencias de valores y divisas. No pueden, siquiera, contrarrestar y controlar a las masas de dinero que manejan las mafias -de alcance internacional- así como el poder creciente de los narcotraficantes. Esas deficiencias promueven la corrupción de los funcionarios enquistados en el poder político. Lo acabamos de comprobar con el poder creciente de los mafiosos rusos tanto en Wall Street, como en otras altas esferas del poder de los Estados Unidos.

La volatilidad del mercado mundial de capitales genera inestabilidad y frecuentes "crash" en el mercado bursátil. En 1990, Toffler calculaba que, cada día, se contrataban 200 mil millones de dólares entre Londres, Nueva York y Tokio. Considero que esta suma ha crecido considerablemente en la actualidad. Ahora bien: de la suma de 200.000 millones de dólares, que calculaba, en 1990, Toffler, solamente el diez por ciento se relacionaba con el comercio mundial y el 90 por ciento restante era destinado a la especulación financiera. En ese terreno se forjaron extraordinarias fortunas, como la de Georges Soros. Este factor modificará la estructura de poder en el mundo y entre las naciones.

Crisis del Capitalismo Global

De paso, creemos pertinente destacar que Soros, en un libro reciente, titulado *La Crisis del Capitalismo global. La sociedad abierta en peligro* (Editorial Sudamericana, enero 1999), reconoce que esta crisis la advirtió tras la crisis financiera de Tailandia (1997) y de Rusia (agosto de 1998), y que actualmente se está propagando en América Latina (Brasil, Argentina, Ecuador, etc.). Además

asegura que esto demuestra las deficiencias del sistema bancario internacional que ha entrado en crisis: mientras los mercados de permutas, operaciones a plazo y derivados son muy amplios, los márgenes, cada vez, son más escasos. Además lo que ayuda a esa desintegración del sistema financiero mundial, es el fracaso que demuestran tener las autoridades monetarias internacionales, como el Fondo Monetario Internacional, que se ha quedado sin recursos. Por consiguiente, los mercados financieros se tornan más inestables, a la par que instituciones como Bretton Woods, el FMI y el Banco Mundial no han demostrado tener solución para los nuevos problemas surgidos en el sistema financiero y bancario mundial.

Según Soros, "la economía global se caracteriza no sólo por el libre comercio de bienes y servicios, sino más aún por la libre circulación de capitales. Los tipos de interés, los tipos de cambio y las cotizaciones de las acciones en diversos países están estrechamente interrelacionados, y los mercados financieros globales ejercen una tremenda influencia sobre la situación económica"(p.21). Y agrega: "El capital financiero disfruta de una posición privilegiada", desde que es "más móvil aun que la inversión directa". El capital según advierte Soros -se acumula cada vez más en las instituciones financieras y en las compañías multinacionales que cotizan en la bolsa". Los mercados financieros ofician como intermediarios, y estos, a su vez, se encuentran "fuera del control de las autoridades nacionales o internacionales": a esto Soros llama "fundamentalismo del mercado" (p.22).

Es preciso prestar debida atención a las advertencias efectuadas -a principios de 1999- por alguien que, como Soros, ha hecho, justamente, una inmensa fortuna merced a los rápidos movimientos de sus fondos, de un país a otro, con gran olfato y perspicacia. Y, en cuanto a los argentinos, debemos sopesar cuidadosamente sus advertencias, porque ha realizado en nuestro país, en los últimos años, grandes inversiones en campos, edificios y supermercados, pero, en los últimos meses, está vendiendo aún con pérdidas- su participación en varias de esas empresas que posee en el país. Señal por demás alarmante, de parte de alguien tan avisado y avizor de las señales de los mercados financieros.

Hay una advertencia importante que formula Soros, que debería ser meditada por los estadistas y políticos de Iberoamérica: "los acontecimientos políticos desencadenados por la crisis financiera pueden llevarse finalmente al propio sistema capitalista global". Este pronóstico, aunque impregnado de pesimismo, conforma un diagnóstico posible por parte de alguien que conoce, como pocos, los mecanismos de dicho sistema y que, como bien aclara, no es su propósito "abolir el capitalismo". Lo que pretende es que se creen instituciones "que incorporen mecanismos para corregir los errores" (p.31). A su vez advierte a los Estados Unidos que enfrenta a una grave crisis de identidad: "¿quiere ser una gran potencia solitaria o el líder del mundo libre?" (p.31). Para lo cual aconseja que los Estados Unidos y sus aliados deberían crear una "sociedad abierta global para estabilizar el sistema económico global y hacer respetar los valores humanos universales". La duda que surge es si puede y si está convencida de que ese habría de ser su deber y responsabilidad en el umbral del siglo XXI.

El comercio electrónico -que se concreta, principalmente, entre empresas- en 1998 movió más de 43.000 millones de dólares a través del PC de la Internet y, en el año 1999, las transacciones comerciales y personales, hechas con tarjetas de crédito, superaron los 100.000 millones y para el año 2003, se calcula que moverá 1,3 billones (un billón=un millón de millones). Sin embargo, actualmente, la Internet absorbe sólo el 15,7 % de este negocio (Clarín, 28 agosto 1999, p.20). En los Estados Unidos, el comercio electrónico, se calcula que representará 50 millones de dólares. En Argentina -y, en general, en Iberoamérica- no está muy difundido el comercio electrónico: en 1999 apenas alcanzaba, en nuestro país, unos 8 ó 9 millones de dólares, pero su crecimiento aumentará considerablemente en el próximo milenio. Esto implica todo un cambio revolucionario en el modo de realizar las compras individuales y societarias. Debería ser motivo de una legislación apropiada, dado que revolucionará el sistema comercial y afectará el sistema económico y financiero.

¿Regresa la economía de la gran depresión?

El economista norteamericano Paul Krugman egresado de la universidad de Yale y del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) y profesor del MIT y de Stanford, se está convirtiendo en uno de los economistas más consultados por Internet, por ser el "enfant terrible" de los economistas actuales, por opinar que hay que volver a las teorías de Lord Keynes, en el sentido de estimular la demanda sobre la oferta, para salir de la depresión económica, que, cada día, se parece más a la depresión de 1929. Si bien las situaciones no son idénticas y no hemos llegado a la "gran depresión de los años treinta", lo cierto es que vamos en camino de repetir una crisis de alcance global, como entonces, pero con agravantes debido a la influencia de la globalización impuesta por la velocidad de las informaciones (como la Internet, la televisión y las comunicaciones satelitales).

Krugman se pregunta: "¿Qué significa decir la economía de la depresión ha regresado? Esencialmente significa que por primera vez en dos generaciones, unas fallas de la demanda en la economía -es decir, un gasto privado insuficiente que no utiliza la capacidad productiva disponible- se han convertido en una clara y patente restricción para la prosperidad de buena parte del mundo".

Este cambio fundamental no ha sido advertido por los economistas y por los gobiernos y, menos aún, por el público que no está preparado para asimilar y atajarse de los cambios que se han producido en el capitalismo en la sociedad globalizada.

Pero la discusión está instalada, como se pudo comprobar en la última Reunión Anual de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABRA), realizada en Buenos Aires entre el 5 al 7 de julio del 1999. En ella el tema surgió y fue expuesto por

varios disertantes extranjeros y nacionales.

Krugman prosigue con sus alarmantes previsiones: "El riesgo más inmediato del regreso de la economía de la depresión es, claro, la posibilidad de que la enfermedad se extienda, que la Argentina, Sudáfrica, Turquía o (Dios nos salve) China se sumen a la lista de víctimas. Que una deflación en Europa o un crash del mercado bursátil en los Estados Unidos llegara a crear en el Primer Mundo unas condiciones al estilo de las del Japón. Sin embargo, aun si el daño es limitado, quedan unos riesgos más sutiles para el progreso económico porque no es probable que los mercados libres, a pesar de todos los beneficios que proporcionan, puedan sobrevivir en un mundo donde la demanda insuficiente es una amenaza permanente".

Por eso Krugman cree que se debe volver a las políticas keynesianas; es decir: que los gobiernos estimulen la demanda en forma deliberada, aunque no deja de señalar, que cuando no existe una demanda suficiente resulta difícil defender los mercados libres. Y al respecto vuelve al ejemplo de Argentina -al que ha visitado en reiteradas oportunidades-: "Supongamos que la junta monetaria de la Argentina sobrevive, o quizá que el país abandone del todo el peso y se dolarice, pero que, como parece muy probable, sufra una recesión seria y se enfrente a la perspectiva de años con alto desempleo". En las condiciones actuales nuestro país -a diferencia de los Estados Unidos donde hay una gran demanda de trabajo- "que tiene -según Krugman- un alto desempleo debido a una demanda insuficiente, y que nada puede hacer para aumentarla pues teme la fuga de capitales, este argumento sencillamente está equivocado. En este momento un arancel aumentaría el empleo en Argentina y negarlo no sería intelectualmente, honesto. Esto no significa que Argentina (o Israel, Hong Kong o cualquiera de las muchas economías en una posición semejante) tenga que volverse proteccionista, pero sí significa que deberíamos comenzar a buscar una manera de que regrese más o menos al pleno empleo, de lo contrario las razones en favor de las políticas del mercado libre van a empezar a desgastarse poco a poco".

Krugman no se pronuncia contra el mercado libre y la globalización, pero lo que le preocupa es mejorar cualitativa y cuantitativamente sus ventajas. Pero reconoce que "hoy, como en los años 30, no se puede defender la globalización con la repetición de mantras sobre el mercado libre, mientras se derrumba una economía tras otra". Para ofrecer a las sociedades agobiadas por la pobreza y el desempleo, no hay otra solución -nos dice- que encontrar "la solución para los obstinados problemas de la economía de la depresión" (las citas corresponden al libro de Paul Krugman: De vuelta a la economía de la Gran Depresión, ediciones Norma, 1999).

Para los Estados Unidos, el FMI calculó que los impuestos a la renta y ganancias, eran del 58% y al consumo el 4%. En cambio en la Argentina ocurre, exactamente, al revés: 18% pagan las rentas y ganancias y el 54% el consumo. La distorsión genera un alto desempleo y el aumento de la marginalidad y pobreza. Pero veamos otros datos complementarios: la recaudación por IVA (impuesto al consumo) es de

22.000 millones, en tanto, por, bienes personales, se recaudan solamente 650 millones. Esta disparidad es irresistible a toda lógica y demuestra una tendencia a restringir la demanda, aunque incrementa la ganancia de los sectores más pudientes. Si, según el Banco Mundial, en nuestro país el 10% del sector de mayores ingresos -es decir los más ricos- absorben el 35% del PBI; esto demuestra lo inequitativo del impuesto vigente en nuestro país, que ha provocado la recesión en que nos encontramos atrapados. La solución sería bajar los impuestos al consumo e incrementar los impuestos a las rentas y ganancias. Se trataría de una reasignación del gasto directo del Estado, eliminando gastos innecesarios y aplicarlos a obras públicas, como hacen en China actualmente, para resolver sus problemas de desempleo. Hay una anécdota -si no es cierta, fue difundida en su momento- de un consejo que Lord Keynes le habría dado a Roosevelt, cuando éste lo consultó sobre qué podía hacer para resolver el problema de 20 millones de desocupados que le había generado a los Estados Unidos la depresión de los años treinta. Keynes, según la anécdota, le habría aconsejado: "ponga 1.000.000 de personas a cavar pozos y otro 1.000.000 a taparlos". Roosevelt le habría contestado: "¿y qué ganaríamos haciendo tal cosa?". La respuesta de Keynes habría sido: "esos dos millones de trabajadores, con sus salarios, consumirán y movilizarán el mercado hoy deprimido".

El viejo maestro de Krugman, Paul A. Samuelson, coincide con su antiguo alumno. En un artículo, publicado en "Clarín" el 6 de junio de 1999, advertía lo siguiente: "Un colapso fuerte y duradero en los precios de los bonos y las acciones muy posiblemente causaría una recesión en los Estados Unidos. Y una gripe estadounidense de tales características contagiaría inmediatamente a varias naciones. La posibilidad de que se produzca un colapso bursátil es una preocupación persistente". También agrega, con sabiduría: "¡Ay de mí! Como adulto y como economista, siempre tendré de qué preocuparme. Es mi deber y mi destino". Bien podríamos nosotros, argentinos, estar de acuerdo con el viejo maestro y premio Nobel.

Por cierto, son muchos los economistas y científicos sociales que demuestran preocupación por una posible desintegración total del proyecto estadounidense. Así parecen indicarlo varios libros como el del sociólogo John Hall y el antropólogo Charles Lindholm titulado *Is America Breaking Apart?* (¿Los Estados Unidos se están desintegrando?). Apuntan los autores a una pérdida de la identidad, por el resentimiento de los negros (y de los "hispanos", agregamos por nuestra parte). Las causas motoras serían: la desigualdad, la pobreza, el racismo y la abundancia de armas de fuego en la sociedad. La globalización también golpea a las naciones más desarrolladas. El economista Lindon La Rouche proclama que "el mundo camina a los tropezones hacia el borde de una inminente nueva era de tinieblas de alcance planetario". Así se llega a las hipótesis apocalípticas. Si esto se piensa y escribe, en el país más poderoso de la tierra, ¿qué podemos esperar quienes, como los iberoamericanos, estamos sumergidos en una recesión sin retorno?

